

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-SEDAPAL**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA**

- ITEM 01:** CAMISA DENIM MANGA LARGA
- ITEM 02:** CAMISA OXFORD MANGA LARGA
- ITEM 03:** CASACA DRILL AZUL NOCHE
- ITEM 04:** CASACA POLINYLON AZUL OSCURO
- ITEM 05:** PANTALON DENIM CLASICO
- ITEM 06:** PANTALON DENIM PARA DAMA
- ITEM 07:** POLO MANGA LARGA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEDAPAL  
RUC N° : 20100152356  
Domicilio legal : AUTOPISTA RAMIRO PRIALE 210 – EL AGUSTINO  
Teléfono: : 317-3000  
Correo electrónico: : [eazcuec@sedapal.com.pe](mailto:eazcuec@sedapal.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes “Adquisición de Indumentaria Operativa”, con lo cual se dotará al personal de indumentaria de trabajo acorde con sus actividades; brindándoles de esta manera los recursos para el desarrollo adecuado de su labor, acorde con el principio de prevención de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los presentes bienes son solicitados por el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional.

ITEM	CODIGO DE MATERIAL	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	52581	CAMISA DENIM MANGA LARGA	UN	6751
2	59460	CAMISA OXFORD MANGA LARGA	UN	6228
3	53350	CASACA DRILL AZUL NOCHE.	UN	1005
4	43467	CASACA POLINYLON AZUL OSCURO	UN	3379
5	52590	PANTALON DEMIN CLÁSICO	UN	10770
6	55351	PANTALÓN DENIM PARA DAMA	UN	1008
7	58441	POLO MANGA LARGA	UN	6410

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente de Contratación N°006-2024-GRH el 02.08.2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción de pedidos de Bienes Nacionales por parte de la contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles) a través del Banco Continental, para lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)
2. RUC: 20100152356
3. Cuenta bancaria:  
Cta. Cte. en Soles N° 0011-0661-64-0100000568  
CCI: 0011-661-000100000568-64
4. Correos electrónicos para envío de voucher de pago:  
Pamela Gonzales: [pgonzales@sedapal.com.pe](mailto:pgonzales@sedapal.com.pe)  
Miluska Izquieta: [mizquietab@gmail.com](mailto:mizquietab@gmail.com)

Luego de realizado el pago, enviar correo electrónico con la información para la emisión de la factura correspondiente (Razón Social, RUC y domicilio fiscal) junto con el voucher de pago.

Las bases serán recabadas en el Equipo Gestión del Abastecimiento de SEDAPAL, ubicado en Autopista Ramiro Prialé N° 210 – El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 2do piso.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31353-2023 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31354-2023- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública.

- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Normas internas de cumplimiento del SGI.
- Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### **1.12 DECRETO SUPREMO 005-2012-TR REGLAMENTO DE LA LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Publicado el 20-08-2011)**

Artículo 69°.- Los empresas que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo, disponen lo necesario para que:

- a) Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.
- b) Se proporcione información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.
- c) Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos.
- d) Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la finalidad que permitan reducir los riesgos laborales.
- e) Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos

#### **1.13 MEDIO AMBIENTE**

El Participante que obtenga la Buena Pro optará preferentemente por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18° de la Ley 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”).

#### **1.14 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/) Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia simple de Guía de Remisión de las muestras entregadas en Almacén Central de SEDAPAL.
- i) La presentación de muestras conforme al procedimiento indicado en el literal 7 “Condiciones de la contratación” del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Items 1, 2, 3, 4, 6 y 7, Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**)*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas del Equipo Programación y Ejecución Contractual – Edificio Nueva Sede Segundo Piso - Autopista Ramiro Prialé N° 210 – El Agustino.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se quiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de recepción de los bienes en el Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión remitente.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional, sito en Autopista Ramiro Prialé 210- El Agustino, cuyo acceso y salida será por la puesta N°5 ubicada en la Av. Ferrocarril con calle El Oasis, del lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. Antecedentes:

La necesidad se ha venido atendiendo mediante el procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente cuadro:

Procedimiento de Selección	Contrato	Vigencia	Fecha de inicio	Fecha de término
LP N° 0026-2022-SEDAPAL	CAB N° 0107-2023-SEDAPAL, por el monto de S/ 387,842.40.	45 días calendario s	10/05/2023	26/05/2023
	CAB N° 088-2023-SEDAPAL, Por el monto de S/ 201,907.44	45 días calendario s	12/04/2023	28/05/2023
	CAB N° 089-2023-SEDAPAL, por el monto de S/ 108,742.70	45 días calendario s	12/04/2023	28/05/2023
	CAB N° 091-2023-SEDAPAL, por el monto de S/ 193,675.45	45 días calendario s	13/04/2023	29/05/2023

#### 2. N° PAC:

PAC N° 296

#### 3. Procedimiento de Selección:

Licitación Publica

#### 4. Objeto del Requerimiento:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes "Adquisición de Indumentaria Operativa", con lo cual se dotará al personal de indumentaria de trabajo acorde con sus actividades; brindándoles de esta manera los recursos para el desarrollo adecuado de su labor, acorde con el principio de prevención de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los presentes bienes son solicitados por el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional.

ITEM	CODIGO DE MATERIAL	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	52581	CAMISA DENIM MANGA LARGA	UN	6751
2	59460	CAMISA OXFORD MANGA LARGA	UN	6228
3	53350	CASACA DRILL AZUL NOCHE.	UN	1005
4	43467	CASACA POLINYLON AZUL OSCURO	UN	3379
5	52590	PANTALON DEMIN CLÁSICO	UN	10770
6	55351	PANTALÓN DENIM PARA DAMA	UN	1008
7	58441	POLO MANGA LARGA	UN	6410

## 5. Finalidad Pública:

El Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional, requiere del presente proceso, con la finalidad de proporcionar al personal operativo la indumentaria acorde con sus actividades y de esta forma garantizar la continuidad del servicio brindado, siendo este el principal objetivo de SEDAPAL.

## 6. Actividad del POI:

039681520110 - Realizar Inspecciones de Seguridad a los procesos y actividades de la empresa.

## 7. Condiciones de la contratación (Colocar de acuerdo al requerimiento, especificaciones técnicas)

### a) Plazo de entrega:

- El plazo máximo de entrega de los bienes es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción de pedidos de Bienes Nacionales por parte de la contratista.
- Lugar de entrega: de los bienes será en las instalaciones del Almacén Central, Autopista Ramiro Prialé 210- El Agustino, cuyo acceso y salida será por la puesta N°5 ubicada en la Av. Ferrocarril con calle El Oasis, del lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas.  
SEDAPAL NO RECIBIRÁ bienes, fuera del horario de atención establecido
- Garantía: 12 meses, contados a partir de la conformidad de los bienes por el área usuaria.
- Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica de los bienes, no se aceptan bienes similares.
- Todos los tributos, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el bien, materia del presente proceso, serán asumidos por el proveedor o contratista.
- Para la entrega de los bienes, y luego de la firma del contrato, el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional deberá coordinar con el CONTRATISTA para la determinación de las tallas de los bienes requeridos en cada ítem adjudicado.
- Para dar la conformidad a las prendas entregadas por el Contratista, el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional seleccionará una muestra al azar del lote internado y llevará la prenda a una empresa certificadora/ laboratorio acreditado por INDECOPI – INACAL, la cual emitirá un documento **(INFORME DE ENSAYO) (RESPUESTA LA CONSULTA/OBSERVACION N°42 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)** certificando el cumplimiento de las características técnicas de las prendas, descritas en las fichas técnicas; de ser conforme se emitirá el documento de conformidad por parte del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional. Las pruebas a realizar a las muestras serán asumidas por el proveedor o contratista.
- Previo al ingreso a las instalaciones de SEDAPAL, el CONTRATISTA deberá informar la relación de trabajadores que ingresarán al almacén central para hacer entrega de los bienes, para lo cual deberán adjuntar el SCTR vigente de dicho personal (debido a que por ser una empresa del rubro de saneamiento, considerada en el Anexo 5 del D.S. 009-1997-SA, nos encontramos en la obligación de verificar si las empresas que ingresan a nuestras instalaciones cuentan con SCTR, ya que están expuesto a diferentes peligros y riesgos en el desplazamiento hasta el almacén central, por ello se requiere contar por temas de prevención con la respectiva póliza vigente). Asimismo, para el ingreso a las instalaciones de SEDAPAL, deberán hacer uso de EPP básicos (casco, anteojos, guantes, chaleco y botines).

**NOTA:** El postor podrá apersonarse a las oficinas del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional de SEDAPAL, a fin de visualizar el bien (objeto del requerimiento), en caso lo considere pertinente, para lo cual podrá realizar las coordinaciones al siguiente correo [jsandobalc@sedapal.com.pe](mailto:jsandobalc@sedapal.com.pe)

### **ENTREGA DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Los postores presentaran, **en forma obligatoria** una muestra de cada uno de los ítems ofertados en el Almacén Central de SEDAPAL, ubicado Autopista Ramiro Prialé 210- El Agustino, cuyo acceso y salida será por la puesta N°5 ubicada en la Av. Ferrocarril con calle El

Oasis, del lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas. Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas.

Cada muestra deberá ser rotulada de la siguiente manera:

NOMBRE POSTOR: Licitación Pública N°010-2024-SEDAPAL Adquisición de Indumentaria Operativa ITEM N°..... (Descripción)
---

En caso de NO PRESENTAR muestra del ítem ofertado, la oferta del postor no será admitida.

Los participantes que presenten muestras del ítem ofertado que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, su oferta no será admitida.

Las muestras de aquel o aquellos postores ganadores de la Buena Pro quedaran en custodia del Almacén Central como patrón para la recepción posterior de los bienes adjudicados.

Para las muestras no adjudicadas el postor deberá recogerlas en un plazo máximo de 15 días calendario, luego de consentida la Buena Pro, caso contrario serán destruidas o incineradas por la entidad.

Las muestras serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de la manipulación durante la etapa de evaluación técnica, en el Almacén Central de SEDAPAL, ubicado en Av. Ramiro Prialé N° 210 El Agustino (de 08:30 a 16:30 horas).

Dado que SEDAPAL no requiera la adquisición de un bien de marca específica, en algunos ítems se ha establecido como requisito el cumplimiento de normas técnicas nacionales y/o internacionales, en tanto que, en otros, las características técnicas definidas por SEDAPAL

Se precisa que será opcional la descripción de número de lote, logo de SEDAPAL y del fabricante en la muestra a presentar en el procedimiento de selección. Para la entrega de los bienes por el CONTRATISTA esto si debe ser considerado de acuerdo a la ficha técnica del ítem.

#### **EVALUACION DE MUESTRAS:**

- (i) Aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de la muestra; la verificación se realizará de manera visual, se contrastará la muestra con la ficha técnica, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - 1. La muestra debe de estar exento de defectos en material y confección.
  - 2. La muestra presente un tejido uniforme.
  - 3. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.
- (ii) La metodología que se utilizará consiste en un proceso de evaluación mediante análisis cualitativo de 01 muestra los cuales son mencionados en el ítem i), validando la descripción de cada una de las especificaciones técnicas del producto, lo requerido en las bases (fichas técnicas de los materiales) y la muestra en físico.
  - 1. Una (1) cinta métrica flexible: Para determinar las medidas de las partes de la prenda.
- (iii) Los mecanismos o pruebas corresponden a los que se efectuarán mediante la verificación indicada en la respuesta. (i)
- (iv) Número de muestras solicitadas por cada producto;  
Una muestra de cada ítem ofertado.

- (v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; La evaluación la efectuará el área usuaria que efectúa el requerimiento de compra el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional.
- (vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas en el Almacén Central de SEDAPAL, ubicado en Av. Ramiro Prialé N° 210 El Agustino (de 08:30 a 16:30 horas).

**8. Descripción de las especificaciones técnicas:**

Se adjunta al presente formato de las fichas técnicas (Formularios **GLSFO024**).

Las imágenes y los gráficos son solo referenciales, por lo que deben de tomar en cuenta lo descrito en las fichas técnicas de cada ítem (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) al momento de ser confeccionado los bienes.

De presentar incongruencias en el texto y el gráfico, prevalece el texto de la Ficha Técnica.

**9. Sistema de Contratación:**

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de Suma Alzada, por ítem.

**10. Fuente de Financiamiento:**

Recursos directamente recaudados.

**11. Responsabilidad del Contratista:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado – DS N°082-2019-EF TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**12. Forma de Pago:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en único pago, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se quiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de recepción de los bienes en el Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión remitente.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional, sito en Autopista Ramiro Prialé 210- El Agustino, cuyo acceso y salida será por la puerta N°5 ubicada en la Av. Ferrocarril con calle El Oasis, del lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

**13. Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162°, 163° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

**14. Seguridad de la Información:**

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o Suministro de bienes, a contratar mediante Licitación Pública, en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

**15. Código de Ética:**

El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4572040/C%C3%B3digo%20de%20Etica%20de%20Sedapal.pdf?v=1684355641>

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

**16. Acciones del Sistema de Control Interno:**

El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al cumplimiento de las entregas de ser el caso, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

**17. Impedimentos:**

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

**18. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas:**

SEDAPAL exige a todos los contratistas, proveedores, consultores, y personal vinculado por contrato, observar los más altos niveles éticos y denunciar, a través de los canales de atención de denuncias, ubicados principalmente en la página institucional de SEDAPAL (en plataforma gob.pe), todo acto sospechoso de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses o fraude, y respecto de los cuales se tome conocimiento antes, durante o después del proceso de contratación que les vincula con nuestra organización.

SEDAPAL define, para estos efectos, los siguientes términos:

(i) Acto de Corrupción:

Conducta contraria a la ética que revela un ejercicio abusivo o mal uso del poder público, con el propósito de obtener una ventaja o beneficio indebido a favor de quien actúa, terceros o ambos; habiéndose vulnerado –para conseguir ello- las normas o disposiciones de carácter obligatorio, afectando los intereses de la organización (SEDAPAL).

(ii) Acto de Fraude:

Engaño, ocultamiento, violación de la confianza o el aprovechamiento de una oportunidad derivada de un error en el sistema, la condición de vulnerabilidad en un proceso o la carencia de controles por parte de la organización. Se distingue de los delitos de corrupción porque los actos de fraude no son delitos

contra la administración pública, pero pueden ser otro tipo de delitos o infracciones sancionables por la misma empresa o sus socios de negocios.

(iii) Inconducta Funcional:

Comportamiento indebido, por acción u omisión, que implica el incumplimiento de una función – la transgresión de los deberes y las prohibiciones – derivada de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad. Para ser considerada como tal, la inconducta funcional debe estar tipificada con disposiciones claramente establecidas y debe tener una sanción definida.

(iv) Conflicto de Intereses:

Significa participar, mantener o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

En caso se compruebe la comisión de cualquiera de los actos anteriormente descritos, a excepción del acto de fraude –que requiere del análisis previo del contexto en que se llevó a cabo-, SEDAPAL podrá invocar la resolución inmediata del contrato, por incumplimiento de la presente disposición, independientemente del pago por daños y perjuicios o cualquier responsabilidad civil derivada que SEDAPAL considere oportuno solicitar.

**19. Responsabilidad Patrimonial Solidaria:**

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado).

**20. Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el objeto de la contratación.

**21. Cláusula de cumplimiento:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N°31564 y modificatorias. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Ítem 1: S/ 300 000,00 (Trecientos mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 2: S/ 250 000,00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 3: S/ 70 000,00 (Setenta mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 4: S/ 300 000,00 (Trecientos mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 5: S/ 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 6: S/ 60 000,00 (Sesenta mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 7: S/ 130 000,00 (Ciento treinta mil y 00/100 Soles)</li></ul> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el <b>Anexo N° 1</b> tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Ítem 1: S/ 75 000,00 (Setenta y cinco mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 2: S/ 62 500,00 (Sesenta y dos mil quinientos y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 3: S/ 17 500,00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 4: S/ 75 000,00 (Setenta y cinco mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 6: S/ 15 000,00 (Quince mil y 00/100 Soles)</li><li>Ítem 7: S/ 32 500,00 (Treinta y dos mil quinientos y 00/100 Soles)</li></ul> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o confección de Indumentaria Operativa y/o Uniformes Corporativos y/o uniformes institucionales (casacas y/o camisas y/o polos y/o pantalones) y/o adquisición de mamelucos y/o mandiles **y/o chalecos (RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°21 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES).**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## FICHA TÉCNICA N° 52581

- I. Descripción Mínima:**  
CAMISA DENIM MANGA LARGA.
- II. Descripción Ampliada:**  
CAMISA DENIM MANGA LARGA **CELESTE**. **AZUL INDIGO (RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACION N°12 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)**
- III. Tipo Material:**  
SUMINISTRO DIVERSO.
- IV. Posición Financiera o Presupuestal:**  
ECC-03007.
- V. Características Técnicas:**  
CAMISA DENIM MANGA LARGA

		CAMISA DENIM MANGA LARGA (FICHA 52581)
PARAMETROS		ESPECIFICACION TECNICA
<b>1.</b>	<b>MATERIAL</b>	
	Composición	Algodón 100%
	Ligamento del tejido	Sarga 2/1
	Color	Azul índigo
	Gramaje de tela (onzas/yd <sup>2</sup> )	9 +/- 0.5 onzas/yd <sup>2</sup>
	Resistencia a la tracción (kgf)	Urdimbre: 60 kgf mínimo
		Trama: 20 kgf mínimo
	Grado pilling	4 mínimo
	Cambios dimensionales después del lavado	Urdimbre y trama: +/- 5%
	Teñido	Colorante índigo
	Acabado	Sanforizado
<b>2.</b>	<b>AVIOS</b>	
	<b>Entretela fusionable</b>	
	Composición	Algodón 100%
	Tipo	Entretela tejida
	Color	Blanco
	Peso/m <sup>2</sup> (g)	120 +/- 5% g/m <sup>2</sup>
	<b>Botón</b>	
	Composición	Urea formaldehido o 100% poliéster teñido en su masa
	Tipo	Con 04 huecos
	Espesor	3 +/- 0.2 mm
	Color	Azul (teñido en masa)
	Diámetro	16 líneas para asentado de punta de cuello y 18 líneas para cerrado de delantero y puños
	Espesor	3 +/- 0.2 mm
	Cantidad	17 incluidos repuestos (07 parte delantera, 04 puños, 02 bolsillos, 02 punta de cuello y dos repuestos).
	<b>Hilo para costura</b>	

	Composición	Poliéster 100%.
	Título	20/2
	Color	Oro viejo
	Resistencia (cN)	2800 mínimo
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
	<b>Hilo de bordado</b>	
	Composición	Poliéster 100% (exclusivo para bordado)
	Color	Blanco
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
<b>3.</b>	<b>CONFECCION</b>	
	Modelo	SEDAPAL, corte semi recto, con bordado SEDAPAL.
	Cuello	Pespuntado a 5 +/- 0.5 mm del borde en todo el contorno. Presenta pie de cuello de 35 +/- 2 mm con un ojal en forma horizontal en el extremo izquierdo (parte delantera) y un botón en el extremo derecho.
		Cuello y pie de cuello con entretela fusionable.
		Punta del cuello fijado al cuerpo mediante dos ojales y dos botones (una a cada lado).
		Medida de ancho de la punta de cuello 7 +/- 0.5 cm.
	Delantero	Abierto de 2 piezas cerrado a través de 06 botones.
	Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 30 mm +/- 2 mm de ancho y 6 botones (separación de los botones 9 cm (medidos de centro a centro) más dos botones de repuesto.
	Delantero izquierdo	Presenta tachón con doble pespunte en sus extremos (separados entre sí 5 +/- 0.5 mm entre sí). Con 35 +/- 2 mm de ancho y 6 ojales de 17 mm +/- 1 mm (en posición vertical).
	Bolsillos	Dos, sobrepuestos y bastillados con doble pespunte en el contorno, ubicados en ambos delanteros a la altura del pecho, con atraques en los extremos de boca del bolsillo, tapa con doble pespunte y atraques en sus extremos. Modelo según figura.
		La tapa del bolsillo izquierdo presenta abertura de 2.5 +/- 0.2 cm para porta lapicero (extremos atracados)
		Altura de bolsillo (con tapa): 18 +/- 0.5 cm Altura de bolsillo (sin tapa): 15.5 +/- 0.5 cm Ancho bolsillo: 14 +/- 0.5 cm
	Espalda	Con canesú de doble tela y unido mediante doble pespunte, en la parte central presenta 02 pliegues distanciados entre si 3 +/- 0.2 cm
	Canesú	De doble tela embolsado con dos pespuntos en la unión con la espalda y caída hacia el delantero de 35 +/- 2 mm.
	Mangas	Largas con puño y yugo. Presenta con 2 pliegues (caídos hacia la parte externa)
	Yugo	Yugo con abertura de 11.0 +/- 0.5 cm. y ancho de 2.5 +/- 0.2 cm con acabado en punta.
	Puño	Reforzado con entretela fusionable, puntas ligeramente redondas y pespuntado a 5 mm todo el borde.

		Ancho de puño de 6.0+/- 0.5 cm, pegado a la manga con doble pespunte. Presenta un ojal al lado derecho y dos botones centrados. El yugo es tipo "Francés", terminado en forma de flecha, con atraque y pespuntado.
	Sisa	Pespuntada con doble costura en todo el contorno (después de ser pegada con remalle simple).
	Uniones	Delantero/espalda y cerrado de mangas: cerradora de 02 agujas. Sisa: remalle y maquina plana. Hombros: Unión con doble pespunte.
	Ojales	Bordados tipos rectangulares y perforados: los ojales del pie de cuello y puño tendrá orientación horizontal y los 6 ojales para el delantero son de orientación vertical.
	Costuras	Son de puntadas regulares y uniformes siendo su tamaño de 9 a 10 puntadas por pulgada.
	Basta	Corte semicírculo (delantero y espalda) bastillado de 10 mm +/- 2 mm y pespuntado con costura recta en todo el contorno.
	Logo	Logo bordado SEDAPAL (a 1.5 +/- 0.2 cm encima de la tapa del bolsillo izquierdo)   Medidas: 7 x 3 +/- 0.2 cm  El logo de SEDAPAL, cuenta con la tipografía:  Swis721HvBTHeavy a 95% de condensación.  Pantone P 1 - 1 -C CMYK: 0, 0, 0, 0 RGB: 255, 255, 255 HEX: #FFFFFFF
	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección.
		Excelente presentación.
		Tejido uniforme.
		La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.
	<b>PRESENTACIÓN</b>	El lote completo de camisas internados debe conservar el mismo tono de color del tejido.
		La camisa denim debe ser presentado en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
		Lleva dos etiquetas:

	01 etiqueta tejida con la marca de fabricante donde se indique la talla ubicada en la parte central interna del canesú o 01 etiqueta tejida con la marca del fabricante, debajo de la cual irá insertada la etiqueta de la talla, ubicadas en la parte central del canesú. 01 etiqueta de indicaciones de composición y lavado de la prenda, ubicada en la parte interna inferior del tachón del pecho derecho
--	---

6.	CUADRO DE TALLAS (*)	S	M	L	XL	XXL	TOL.
A	Espalda (hombro a hombro)	49	51	53	55	57	+/-1
B	Hombro	16	17	18	19	20	+/-0.5
C	Manga (sin puño)	57	58.5	59	60.5	61	+/-0.5
D	Puño	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	+/-0.5
E	Contorno puño (1/2 desabotonado)	12	12	13	13	13	+/-0.2
F	Largo delantero (desde la parte más alta del hombro)	74	76	78	80	82	+/-0.5
G	Largo espalda (desde la parte media)	77	79	81	83	85	+/-0.5
H	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	59	61	63	65	67	+/-0.5
I	Sisa recta	24	25	26	27	28	+/-1
J	Sisa curva	27.5	28.5	29.5	30.5	31	+/-0.5
K	Ancho de Brazo (a 10cm debajo del hombro)	24	25	26	27	28	+/-1

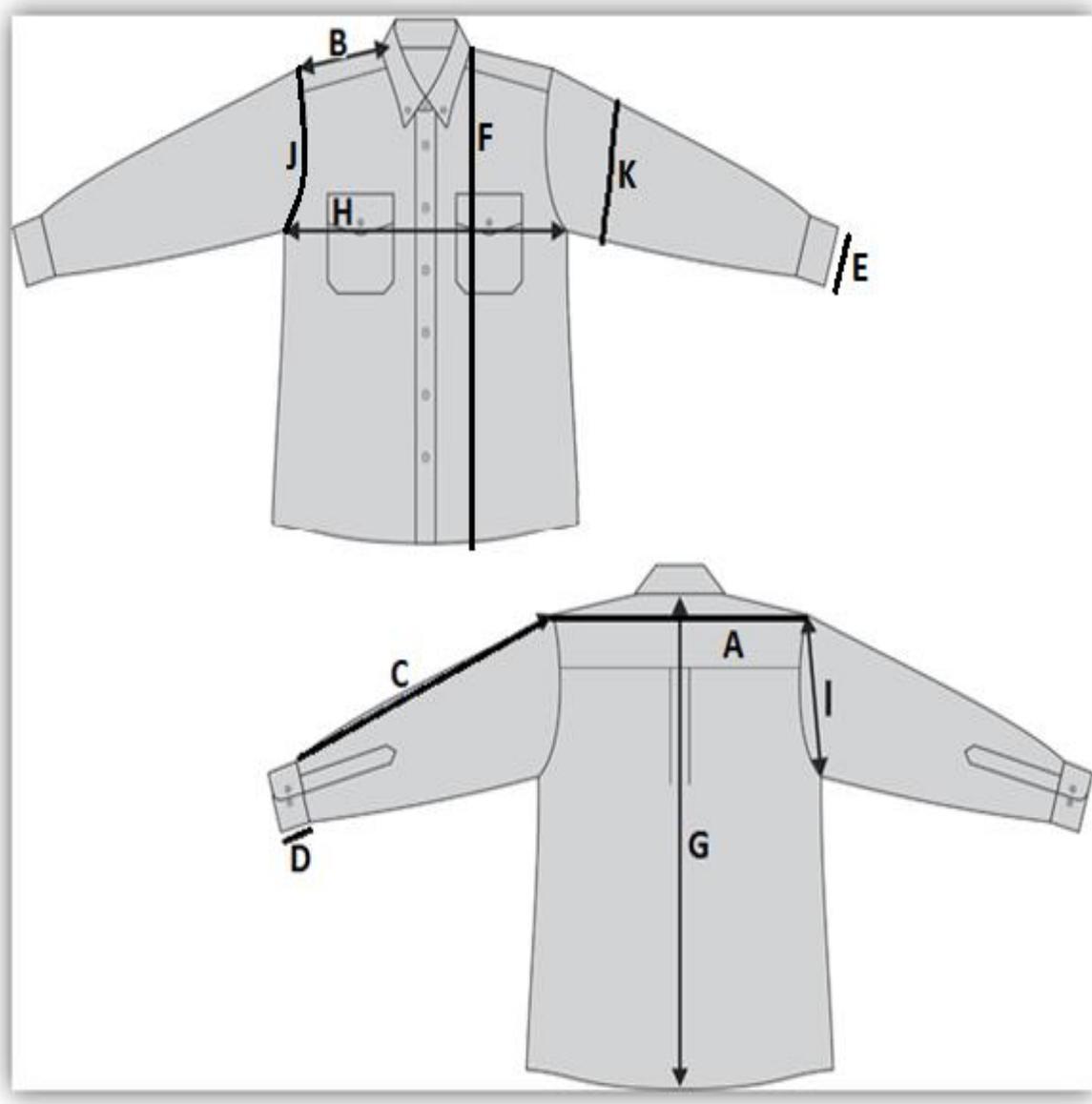
Medidas en cm.

(\*) Para el personal que se encuentre fuera del presente cuadro de tallas se confeccionará la prenda a sobremedida

7.	NORMAS TECNICAS DE ENSAYO	
	ENSAYO	NORMA TECNICA
a.	Composición	AATCC 20A-2018
b.	Ligamento del tejido	NTP 231.141
c.	Color	INSPECCION VISUAL
d.	Gramaje de tela	ASTM D3776-2017
e.	Resistencia a la tracción	ASTM D5034-2017
f.	Resistencia a la formación de pilosidad	ASTM D3512/D3512M – 16
g.	Cambios dimensionales después del lavado	AATCC 135-2018 (27°C, ciclo normal, secado a máquina)
h.	Teñido	METODO PROPIO
i.	Confección	Inspección visual
j.	Medidas	Regla milimetrada calibrada
k.	Acabado	Inspección visual
l.	Presentación	Inspección visual

**Nota:** En el caso que el laboratorio acreditado por INACAL el cual emita al CONTRATISTA el certificado de calidad no precise en la prueba de ensayo la verificación de acabado, material del botón, confección, acabado y presentación, se podrá acreditar únicamente dentro del ensayo: Composición, ligamento, gramaje, título, cambios dimensionales después del lavado, solidez de luz, lavado, sudor, frote, apariencia después del lavado. Ello siempre y cuando se precise en el certificado que la muestra del producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases Integradas. **(RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°42 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)**





**VI. Placa Metálica**  
NO APLICA

**VII. Unidad de Medida:**  
UNIDAD (UND)

**VIII. Vida Útil:**  
DEBERÁ TENER UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO

**IX. Uso:**  
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN, NECESARIA PARA EVITAR EL CONTACTO CON AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES LABORALES. DESIGNADO AL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CAMPO.

**X. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**  
NO REQUIERE.

## FICHA TÉCNICA N° 59460

- I. Descripción Mínima:**  
CAMISA OXFORD MANGA LARGA.
- II. Descripción Ampliada:**  
CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA
- III. Tipo Material:**  
SUMINISTRO DIVERSO
- IV. Posición Financiera o Presupuestal:**  
ECC-03007.
- V. Características Técnicas:**  
CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA.

PARAMETROS	ESPECIFICACION TECNICA
<b>MATERIAL</b>	
Composición	58 % de algodón y 42% de polyester +/- 5%
	Trama: Algodón 100% / Urdimbre: Poliéster 100%
Ligamento del tejido	Tafetán 2/1 (Oxford)
Color	Urdimbre: Celeste Italiano
	Trama: Blanco óptico
Gramaje de tela (g/m <sup>2</sup> )	170 +/- 5% g/m <sup>2</sup>
Título de hilo	Urdimbre: 150 +/- 5 De
	Trama: 10/1 +/- 2 Ne
Cambios dimensionales después del lavado	Urdimbre y trama: +/- 5%
Solidez a la luz	4-5
Solidez al lavado	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
Solidez al sudor (ácido y alcalino)	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
Solidez al frote	En seco: 4 mínimo / En húmedo: 4 mínimo.
Apariencia del tejido después del lavado	3.5 mínimo
Acabado	Suavizado / termofijado
<b>AVIOS</b>	
<b>Entretela fusionable</b>	
Composición	Algodón 100%
Tipo	Entretela tejida
Color	Blanco
Peso/m <sup>2</sup> (g)	120 +/- 5% g/m <sup>2</sup>
<b>Botón</b>	
Composición	Urea formaldehido o 100% poliéster teñido en su masa.
Tipo	Con 04 huecos
Espesor	3 +/- 0.2 mm
Color	Celeste
Diámetro	N° 16 para asentado de punta de cuello y cerrado de yugos y de N°18 para cerrado de delantero, puños y bolsillo
Espesor	3 +/- 0.2 mm

	Cantidad	18 incluidos repuestos (07 parte delantera, 04 puños, 01 bolsillo, 02 punta de cuello, 02 cerrado de yugos y dos repuestos).
	<b>Hilo para costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%.
	Título	40/2
	Color	Celeste
	Resistencia (cN)	1370 mínimo
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
	<b>Hilo de bordado</b>	
	Composición	Poliéster 100% (exclusivo para bordado)
	Color	Azulino
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
	<b>CONFECCION</b>	
	Modelo	SEDAPAL, de vestir, corte curvo, con bordado SEDAPAL.
	Cuello	Pespuntado a 5 +/- 0.5 mm del borde en todo el contorno. Presenta pie de cuello de 35 +/- 2 mm con un ojal en forma horizontal en el extremo izquierdo (parte delantera) y un botón en el extremo derecho. Cuello y pie de cuello con entretela fusionable.
		Punta del cuello fijado al cuerpo mediante dos ojales y dos botones (una a cada lado).
		Medida de ancho de la punta de cuello 7 +/- 0.5 cm.
	Delantero	Abierto de 2 piezas cerrado a través de 06 botones.
	Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 30 mm +/- 2 mm de ancho y 6 botones (separación de los botones 9 cm (medidos de centro a centro) más dos botones de repuesto.
	Delantero izquierdo	Presenta tachón con entretela fusionada de 35 +/- 2 mm de ancho con pespunte a 5 mm a ambos extremos y 6 ojales de 17 mm +/- 1 mm (en posición vertical).
	Bolsillo	En el pecho izquierdo tipo parche con tapa sobrepuesto a la altura de bolsillo (base trapezoidal) y bastillado con pespunte de 5 mm al borde. Extremos de la boca y la tapa con atraques.
		Altura de bolsillo (con tapa): 16 +/- 0.5 cm Altura de bolsillo (sin tapa): 14 +/- 0.5 cm Ancho bolsillo: 13 +/- 0.5 cm
		La tapa del bolsillo presenta abertura de 2.5 +/- 0.2 cm para porta lapicero (extremos atracados)
	Espalda	Con canesú de doble tela y unido mediante pespunte simple al borde, en la parte central presenta 02 pliegues distanciados entre si 3 +/- 0.2 cm
	Canesú	De doble tela embolsado con un pespunte al borde en la unión con la espalda y caída hacia el delantero de 35 +/- 2 mm.
	Mangas	Largas con puño y yugo. Presenta con 2 pliegues separados entre sí de 4 +/- 0.5 cm (caídos hacia la parte externa).
	Yugo	El yugo con abertura de 12.0 +/- 0.5 cm. y ancho de 2.5 +/- 0.2 cm. En la parte central del yugo presenta ojal y botón de 16 líneas

	Puño	Reforzado con entretela fusionable, puntas ligeramente redondas y respuntado a 5 mm todo el borde. Ancho de puño de 6.0+/- 0.5 cm, pegado a la manga con doble respunte. Presenta un ojal al lado derecho y dos botones centrados. El yugo es tipo "Francés", terminado en forma de flecha, con atraque y respuntado.
	Uniones	Lateral de la camisa (unión delantera con posterior y mangas) con cerradora camisera de 02 agujas. Sisa: Costura tipo francés. Hombros: Respunte al filo de costura
	Ojales	Bordados tipos rectangulares y perforados: los ojales del pie de cuello y puño tendrá orientación horizontal y los ojales para el delantero y el cerrado del bolsillo son de orientación vertical.
	Costuras	Son de puntadas regulares y uniformes.
	Basta	Corte semicírculo (delantero y espalda) bastillado de 5 mm +/- 2 mm y respuntado con costura recta en todo el contorno.
	Logo	Logo bordado SEDAPAL (a 1.5 +/- 0.2 cm encima de la tapa del bolsillo izquierdo)   Medidas: 7 x 3 +/- 0.2 cm  El logo de SEDAPAL, cuenta con la tipografía:  Swis721HvBTHeavy a 95% de condensación.  Pantone 4151C CMYK: 100, 52, 0, 0 RGB: 0, 103, 177 HEX: #0067B1
	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección.
		Excelente presentación.
		Tejido uniforme.
		La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. La prenda debe estar planchada y vaporizada.
	<b>PRESENTACIÓN</b>	El lote completo de camisas internados debe conservar el mismo tono de color del tejido.
		La camisa debe ser presentada con sus accesorios de planchado en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
		Lleva dos etiquetas: 01 etiqueta tejida con la marca de fabricante donde se indique la talla ubicada en la parte central interna del

	canesú o 01 etiqueta tejida con la marca del fabricante, debajo de la cual irá insertada la etiqueta de la talla, ubicadas en la parte central del canesú
	01 etiqueta de indicaciones de composición y lavado de la prenda, ubicada en la parte interna inferior del tachón del pecho derecho.

6.	CUADRO DE TALLAS (*)	S	M	L	XL	XXL	TOL.
A	Largo total (desde la parte central del cuello posterior incluido el canesú)	78	79	80	81	82.5	+/- 0.5
B	Espalda (hombro a hombro)	46	48	50	52	54	+/- 1.0
C	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	56	58	60	62	64	+/- 0.5
D	Hombro (unión delantero-espalda)	15	16	17	18	19	+/- 0.5
E	Abertura de faldón (basta inferior)	56	58	60	62	64	+/- 0.5
F	Ancho de cuello en la punta	7	7	7	7	7	+/- 0.2
G	Sisa curva (delantera)	25.5	26.5	27.5	28.5	29.5	+/- 0.5
H	Sisa recta	23	24	25	26	27	+/- 0.5
I	Largo de manga (sin puño)	56	57.5	58	59.5	61	+/- 0.5
J	Biceps a 10 cm de la unión cuerpo – manga (desde el hombro)	22	23	24	25	26	+/- 0.5
K	Ancho de puño	6	6	6	6	6	+/- 0.5
L	Contorno de puño abotonado (1/2) con el primer botón (interno)	12	12	12	12.5	12.5	+/- 0.5
M	Distancia donde empieza el bolsillo (medido desde la parte más alta del cuello)	25	25.5	26	26.5	28	+/- 0.5
N	Longitud total del yugo	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	+/- 0.5
O	Alto de Canesú (parte más alta)	14	14	14	14	14	+/- 0.5

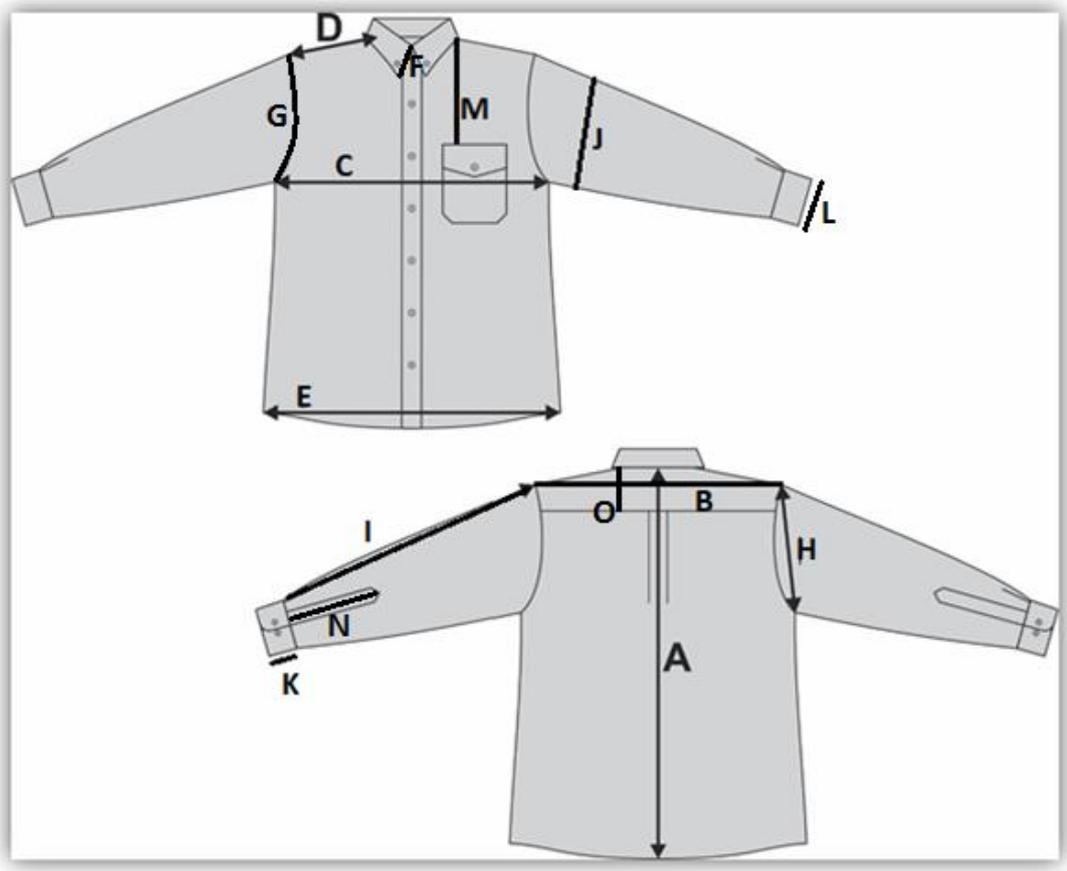
Medidas en cm.

(\*) Para el personal que se encuentre fuera del presente cuadro de tallas se confeccionará la prenda a sobre medida

7.	NORMAS TECNICAS DE ENSAYO	
	ENSAYO	NORMA TECNICA
a.	Composición	AATCC 20A-2018
b.	Ligamento del tejido	NTP 231.141
c.	Color	INSPECCION VISUAL
d.	Gramaje de tela	ASTM D3776-2017
e.	Título del hilo	ASTM D1059-2017
f.	Cambios dimensionales después del lavado	AATCC 135-2018 (27°C, ciclo normal, secado a máquina)
g.	Solidez a la luz	AATCC 16.3-2014
h.	Solidez al lavado	AATCC 61-2013 (Método 2A)
i.	Solidez al sudor	AATCC 15-2013
j.	Solidez al frote	AATCC-2016
k.	Teñido	METODO PROPIO
l.	Confección	Inspección visual
m.	Medidas	Regla milimetrada calibrada
n.	Acabado	Inspección visual
ñ.	Presentación	Inspección visual

Nota: En el caso que el laboratorio acreditado por INACAL el cual emita al CONTRATISTA el certificado de calidad no precise en la prueba de ensayo la verificación de acabado, material del botón, confección, acabado y presentación, se podrá acreditar únicamente dentro del ensayo: Composición, ligamento, gramaje, título, cambios dimensionales después del lavado, solidez de luz, lavado, sudor, frote, apariencia después del lavado. Ello siempre y cuando se precise en el certificado que la muestra del producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases Integradas. **(RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°19, 42 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)**





**VI. Placa Metálica**  
NO APLICA.

**VII. Unidad de Medida:**  
UNIDAD (UND).

**VIII. Vida Útil:**  
DEBERÁ TENER UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

**IX. Uso:**  
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN, NECESARIA PARA EVITAR EL CONTACTO CON AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES LABORALES. DESIGNADO AL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CAMPO.

**X. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**  
NO APLICA

## FICHA TÉCNICA N° 53350

- I. Descripción Mínima:**  
CASACA DRILL AZUL NOCHE.
- II. Descripción Ampliada:**  
CASACA DRILL AZUL NOCHE.
- III. Tipo Material:**  
SUMINISTRO DIVERSO.
- IV. Posición Financiera o Presupuestal:**  
ECC-03007.
- V. Características Técnicas:**  
CASACA DRILL AZUL NOCHE.

PARAMETROS		ESPECIFICACION TECNICA
<b>1.</b>	<b>MATERIAL</b>	
	<b>Exterior Drill</b>	
	Composición	100% poliéster
	Ligamento del tejido	Sarga 3/1.
	Color	Azul noche (Pantone N° 19-4013 TCX), grado mínimo de aceptación: 4 en la escala de grises.
	Gramaje de tela (g/m <sup>2</sup> )	220 g/m <sup>2</sup> mínimo
	Grado pilling	<del>4</del> <b>mínimo 3.5</b> <b>mínimo (RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°36 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)</b>
	Apariencia después del lavado	3.5 mínimo
	Cambios dimensionales después del lavado	Urdimbre y trama: +/- 3%
	Solidez a la luz	4-5
	Solidez al lavado	Cambio de color: 4 mínimo.
	Solidez al sudor (ácido y alcalino)	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
	Solidez al frote	En seco: 4 mínimo / En húmedo: 4 mínimo.
	Teñido	Colorantes dispersos
	Acabado	Suavizado y termofijado
	Protección UV	Factor 50+ - Protege 98% de la radiación solar
	<b>Interior Forro polar</b>	
	Composición	100% poliéster
	Color	Al tono de la tela principal
	Gramaje de tela (g/m <sup>2</sup> )	180 g/m <sup>2</sup> mínimo
	Solidez a la luz	4-5
	Solidez al lavado	Cambio de color: 4 mínimo.
	Solidez al sudor (ácido y alcalino)	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
<b>2.</b>	<b>AVIOS</b>	
	<b>Entretela Adhesiva</b>	
	Composición	100% Poliéster
	Tipo	Tricotex Adhesivo
	Color	Negro
	Peso/m <sup>2</sup> (g)	55 +/- 5% g/m <sup>2</sup>

	<b>Cremallera</b>	Poliamida espiral tejido nacional (verificar con la prenda)
	Material	Poliamida
	Color cinta	Azul Noche
	Largo y dientes por pulgada	Para cerrado de delanteros: 61 +/- 1 cm (para talla M), para las demás medidas será proporcional.
	<b>Broches</b>	
	Material	Sintético
	Diámetro	1.5 +/- 0.1 cm
	Color	Azul
	Cantidad	09 und
	<b>Hilo de costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%
	Título	40/2
	Color	Al tono de la tela
	Resistencia (CN)	1810 mínimo
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
	<b>Hilo de bordado</b>	
	Composición	Poliéster 100% (exclusivo para bordado)
	Colores	Blanco
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
<b>3.</b>	<b>CONFECCION</b>	
	<b>Modelo</b>	SEDAPAL, casaca con cuello sport, forro interno de polar y bordados. Presenta pieza trapezoidal de la misma tela del cuerpo en el forro debajo de la base del cuello.
	<b>Cuello</b>	Sport, de puntas redondeadas con un ancho de 9 +/- 0.5 cm, debidamente fusionado en cuello y pie de cuello.
		Formado por pie de cuello y cuello, tanto en el delantero como posterior. La unión de las piezas del pie de cuello es mediante doble pespunte (con separación de agujas de 7 +/- 1 mm) y en el cuello tendrá un solo pespunte.
		Para la talla L: el contorno del cuello es de 50 +/- 0.5 cm (medido en la base del cuello), para las demás tallas será de manera proporcional.
	<b>Delantero</b>	2 piezas, cerradas con cremallera en parte central; presenta piezas de 6 +/- 0.5 cm de ancho para colocarlo en todo el largo interno de la casaca como vueltas del delantero, proyectándose gradualmente hasta 8 +/- 0.5 cm de ancho, llegando dicha pieza hasta el hombro.
		En el delantero izquierdo, a 20 +/- 1 cm de parte central del hombro presenta logo de SEDAPAL bordado en hilo de bordar color blanco (letra y tamaño según Política de Imagen Institucional).
		Presenta jaretón debidamente fusionado, de doble tela de 7.5 +/- 0.5 cm de ancho y largo según talla. Con pespunte de 7 +/- 1 mm
		Sobre los extremos superior, central e inferior del jaretón presentan 3 broches a presión.
	<b>Bolsillos</b>	La prenda comprende los siguientes bolsillos:
	<b>Bolsillos inferiores externos</b>	

	Modelo	Ojal, ligeramente inclinados (diagonal)
	Ubicación	En la parte baja de los delanteros
	Medidas de la vista del bolsillo	Pestaña fusionada de 3 x 16 +/- 0.5 cm
	Bolsa bolsillo	Está confeccionada de la misma tela del cuerpo, forma curva, piezas unidas mediante remalle con puntada de seguridad; presenta una profundidad de 16 +/- 1 cm.
	<b>Bolsillos interiores</b>	
	<b>a. Bolsillo interior izquierdo</b>	
	Modelo	Ojal, de forma horizontal.
	Ubicación	A la altura del pecho lado izquierdo
	Medidas de vista de bolsillo	Pestaña reforzada con fusionado de 2.5 x 13 +/- 0.5 cm
	Bolsa bolsillo	Está confeccionada de la misma tela del cuerpo, forma rectangular con bordes curvos; piezas unidas mediante remalle con puntada de seguridad; presenta una profundidad de 16 +/- 1 cm.
	<b>b. Bolsillos interiores izquierdo (porta lapicero)</b>	
	Modelo	Ojal, de forma vertical.
	Ubicación	Sobre el forro polar, ubicado a 3 +/- 0.5 cm de la pestaña del bolsillo interior izquierdo.
	Medidas de vista de bolsillo	Pestaña reforzada fusionada de 1 x 2.5 +/- 0.2 cm
	Bolsa bolsillo	Está confeccionada de la misma tela del cuerpo, piezas unidas mediante remalle con puntada de seguridad; presenta una profundidad de 16 +/- 1 cm
	<b>Espalda</b>	Una pieza, a 6 +/- 1 cm debajo de la base del cuello presenta una pieza rectangular de doble tela de 10 x 3 +/- 0.2 cm con bordado (solo las 3 ondas de la base del logotipo) en hilo de bordar blanco, la unión de la pieza a la espalda es mediante dos costuras en "X" a los extremos.
		A 3 +/- 0.5 cm medidos desde la basta de ubica dos presillas para ajuste regulable (una a cada lado). Medida de las presillas: 3.5 +/- 0.2 cm de ancho y 10 +/- 0.2 cm de largo (terminado en punta), la regulación es mediante un par de broches sintéticos colocados un par a cada lado (separación entre centro de broches: 4.5 +/- 0.2 cm).
	<b>Basta</b>	De 2.5 +/- 0.2 cm
	<b>Mangas</b>	Largas de 2 piezas, con 1 corte a todo lo largo en la parte posterior unida al falso yugo (abertura) de 9 cm terminado en el puño.
	<b>Puño</b>	Puño de doble tela, debidamente fusionado, de 6 +/- 0.2 cm. de ancho, con presilla para cerrado (acabado en punta) con broche macho/hembra para ajuste anatómico, la distancia entre los broches es de 4 +/- 0.2 cm.
	Uniones	
	Laterales, hombros, sisa, mangas	Cerrado con maquina cerradora de 02 agujas, de 9 a 10 puntadas por pulgada.
	Logos	Logo SEDAPAL (para delantero izquierdo): 

		<p>Medidas: 8 x 3.5 +/- 0.2 cm</p> <p>Logo ondas SEDAPAL (para espalda):</p>  <p>Medidas: 4 x 1 +/- 0.1 cm Color: Blanco</p>
<b>4. ACABADO</b>		Exento de defectos en material y confección.
		Excelente presentación.
		Tejido uniforme.
		La tela no debe presentar defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.
<b>5. PRESENTACION</b>		El lote completo de casacas internados conservará el mismo tono de color del tejido
		La casaca drill debe llevar un estiker adherido donde especifique su talla.
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
		Lleva dos etiquetas: 01 etiqueta tejida marca de fabricante donde se indique la talla ubicada en la parte central del acople de la pieza trapezoidal del forro. 01 etiqueta de indicaciones de composición y lavado de la prenda, ubicada en la parte interna izquierda del forro.

<b>6. CUADRO DE TALLAS (*)</b>	<b>S</b>	<b>M</b>	<b>L</b>	<b>XL</b>	<b>XXL</b>	<b>TOL.</b>
A Espalda(hombro a hombro)	50	52	54	56	58	+/-1
B Hombro	17	18	19	20	21	+/-0.5
C Manga (sin puño)	55	57	59	61	63	+/-0.5
D Puño	6	6	6	6	6	+/-0.2
E Contorno puño (1/2 relajado)	12	12.5	13	13.5	13.5	+/-0.2
F Largo delantero (desde la parte más alta del hombro incluido la basta)	73	75	77	79	81	+/-0.5
G Largo espalda (desde la parte media del cuello incluido basta)	73	75	77	79	81	+/-0.5
H Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	58	60	62	64	66	+/-0.5
I Sisa recta	28	29	30	31	32	+/-0.5
J Ancho de brazo (a 10 cm debajo del hombro)	26	27	28	29	30	+/-0.5
K Abertura de faldón	57	59	61	63	65	+/- 0.5
L Largo (lateral)	42	43	44	45	46	+/- 1
M Ancho de cuello	9	9	9	9	9	+/-0.5
N Altura donde empieza la base del bolsillo delantero (incluida la basta)	8	9	10	11	12	+/-0.5
O Distancia inferior (bolsillo costura lateral )	6	6.5	7	7.5	8	+/-0.5
P Distancia superior (bolsillo costura lateral )	10	10.5	11	11.5	12	+/-0.5

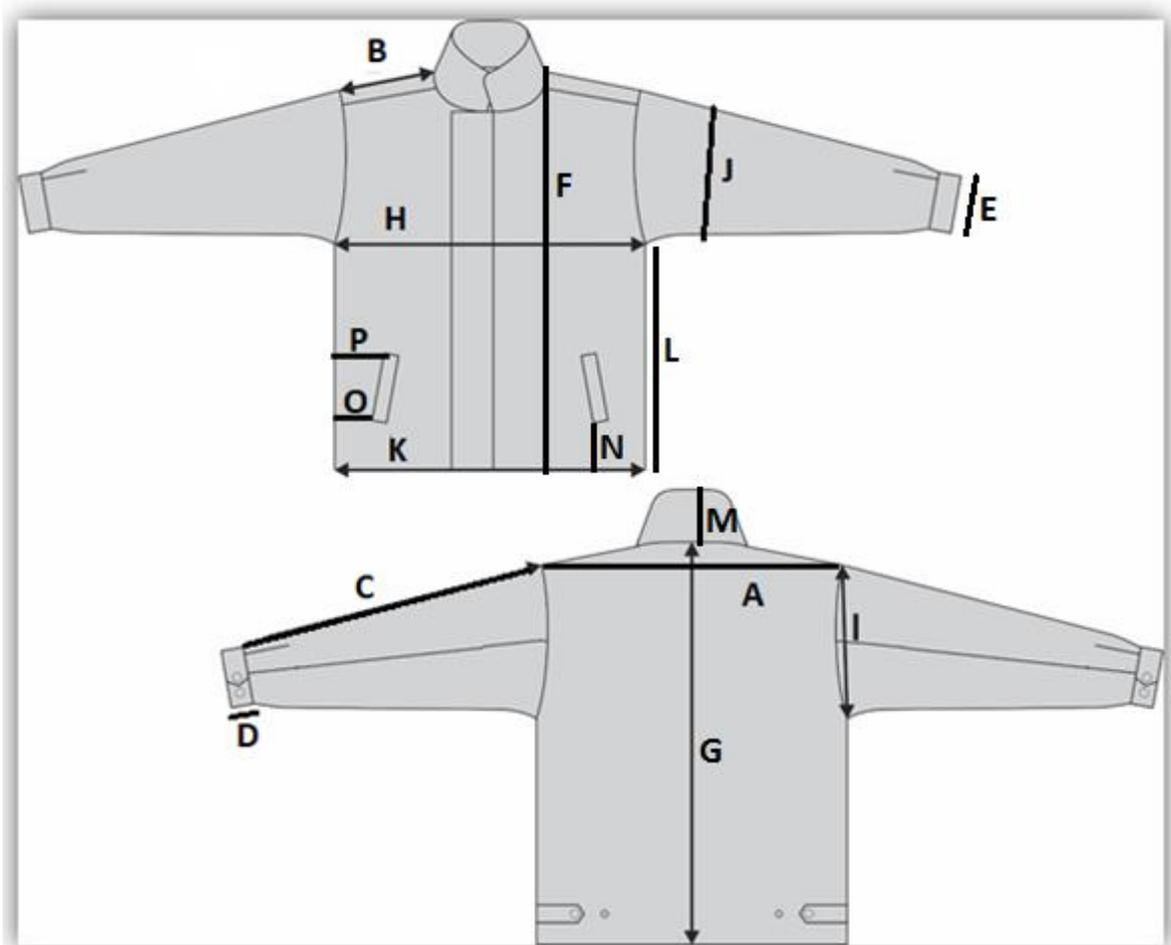
Medidas en cm.

(\*) Para el personal que se encuentre fuera del presente cuadro de tallas se confeccionará la prenda a sobre medida.

7. NORMAS TECNICAS DE ENSAYO		
	ENSAYO	NORMA TECNICA
a.	Composición	AATCC 20A-2018
b.	Ligamento del tejido	NTP 231.141
c.	Color	PANTONE TEXTIL
d.	Gramaje de tela	ASTM D3776-2017
e.	Resistencia a la formación de pilosidad	ASTM D4970/D4970M – 16 e2
f.	Apariencia después del lavado	AATCC 124-2018
g.	Cambios dimensionales después del lavado	AATCC 135-2018 (27°C, ciclo normal, secado a máquina)
h.	Solidez a la luz	AATCC 16.3-2014
i.	Solidez al lavado	AATCC 61-2013 (Método 2A)
j.	Solidez al sudor	AATCC 15-2013
k.	Solidez al frote	AATCC-2016
l.	Teñido	Método propio
m.	Acabado	Método propio
n.	Confección	Inspección visual
ñ.	Medidas	Regla milimetrada calibrada
o.	Acabado	Inspección visual
p.	Presentación	Inspección visual

**Nota:** En el caso que el laboratorio acreditado por INACAL el cual emita al CONTRATISTA el certificado de calidad no precise en la prueba de ensayo la verificación de acabado, material del botón, confección, acabado y presentación, se podrá acreditar únicamente dentro del ensayo: Composición, ligamento, gramaje, título, cambios dimensionales después del lavado, solidez de luz, lavado, sudor, frote, apariencia después del lavado. Ello siempre y cuando se precise en el certificado que la muestra del producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases Integradas. **(RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°42 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES).**





**VI. Placa Metálica**  
NO APLICA

**VII. Unidad de Medida:**  
UNIDAD (UND).

**VIII. Vida Útil:**  
DEBERÁ TENER UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. TIEMPO DE GARANTÍA 1 AÑO.

**IX. Uso:**  
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN, NECESARIA PARA EVITAR EL CONTACTO CON AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES LABORALES. DESIGNADO AL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CAMPO.

**X. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**  
NO REQUIERE

### FICHA TÉCNICA N° 43467

- I. Descripción Mínima:**  
CASACA POLINYLON AZUL OSCURO.
- II. Descripción Ampliada:**  
CASACA POLINYLON AZUL OSCURO.
- III. Tipo Material:**  
SUMINISTRO DIVERSO.
- IV. Posición Financiera o Presupuestal:**  
ECC-03007.
- V. Características Técnicas:**  
CASACA POLINYLON AZUL OSCURO.

PARAMETROS		ESPECIFICACION TECNICA
<b>1. MATERIAL</b>		
	Composición	100% poliamida o 100% poliéster
	Tejido	Plano
		Azul (Pantone N° 19-4013 TCX), grado mínimo de aceptación: 4 en la escala de grises.
	Gramaje de tela (g/m <sup>2</sup> )	135 g/m <sup>2</sup> <b>+/-2% (RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°2 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)</b>
	Resistencia a la tracción (kgf)	Urdimbre: 150 kgf mínimo Trama: 150 kgf mínimo
	Resistencia al desgarre (kgf)	Urdimbre: 5.0 kgf mínimo Trama: 4.5 kgf mínimo
	Cambios dimensionales después del lavado	Urdimbre y trama: +/- 3%
	Solidez a la luz	4-5
	Solidez al lavado	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
	Solidez al sudor (ácido y alcalino)	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
	Solidez al frote	En seco: 4 mínimo / En húmedo: 4 mínimo.
<b>2. AVIOS</b>		
	<b>Cremallera</b>	
	Material	Poliamida
	Color cinta	Azul marino
	<b>Para cierre de delantero</b>	
	Modelo	Tractor diente grueso
	Largo	70 +/- 0.5 cm (para la talla M), para las demás tallas será proporcional
	Para cierre de bolsillo interno, bolsillo de manga, cuello porta capucha	
	Modelo	Espiral tejido
	Largo, modelo, dientes por pulgada	Bolsillo interno: 14 +/- 0.5 cm, fino, 16 dientes/pulg Bolsillo manga: 14 +/- 0.5 cm, fino, 16 dientes/pulg Bolsillo porta capucha: 26 +/- 0.5 cm, fino, 11 dientes/pulg
	<b>Broches</b>	

	Material	Metálicos
	Diámetro	1.5 +/- 0.1 cm
	Color	Azul marino
	<b>Panqueque</b>	
	Material	Espuma de fibra sintética
	Gramaje (g/m <sup>2</sup> )	100 g/m <sup>2</sup> mínimo
	Color	Blanco
	<b>Elástico</b>	
	Material	Filamentos de caucho revestido con algodón y/o poliéster
	Ancho	4 +/- 0.3 (puños), 5 +/- 0.3 (pretina)
	Color	Blanco
	<b>Forro interno</b>	
	Composición	100 % poliéster
	Color	Al tono de la tela principal
	Ligamento	Tafetán 1/1
	Gramaje (g/m <sup>2</sup> )	50 g/m <sup>2</sup> mínimo
	<b>Velcro</b>	
	Composición	100% poliéster
	Color	Al tono de la tela principal
	Ancho	2.5 +/- 0.2 cm
	<b>Hilo de costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%
	Título	40 Tex (20/2)
	Resistencia (CN)	1810 mínimo
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
	<b>Hilo de bordado</b>	
	Composición	Poliéster 100% (exclusivo para bordado)
	Color	Blanco
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
<b>3.</b>	<b>CONFECCION</b>	
	<b>Modelo</b>	SEDAPAL, casaca con capucha, forro interno y bordados.
	<b>Cuello</b>	Alto, tipo neru. El alto del cuello es de 10 +/- 0.5 cm Formado por dos piezas, la pieza internas se encuentran acolchadas y la pieza posterior presenta una abertura para el guardado de capucha (cerrado mediante cremallera), la abertura se encuentra debidamente centrada y tiene una longitud de 26 +/- 1 cm de largo. La unión de las piezas es mediante doble pespunte con separación de agujas de 7 +/- 1 mm.
		Para la talla M: el contorno del cuello es de 55 +/- 0.5 cm (medido en la base del cuello), para las demás tallas será de manera proporcional.
	<b>Capucha</b>	Formada de <b>02 04</b> piezas ( <b>tejido 2 piezas en tela principal y 2 piezas para el forro</b> ) ( <b>RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°28 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES</b> ); unidas en la parte interna del cuello. Presenta pieza de 3 +/- 0.3 cm de ancho para pasaje de cordón de ajuste para el contorno de cara que termina en terminales de plástico modelo pera. La

		capucha presenta un ancho de 24 +/- 1 cm y una altura de 35 +/- 1 cm.
	<b>Delantero</b>	2 piezas, cerradas con cremallera en parte central que inicia desde la pretina y culmina en la parte superior del cuello.  Presenta piezas de 06 +/- 0.5 cm de ancho para colocarlo en todo el largo interno de la casaca como vueltas del delantero.
		En el delantero izquierdo, a 20 +/- 1 cm de parte central del hombro presenta logo de SEDAPAL bordado en hilo de bordar color blanco (letra y tamaño según Política de Imagen Institucional).
		Presenta jaretón de doble tela y acolchado de 6.5 +/- 0.5 cm de ancho y largo según talla. La unión de las piezas es mediante doble pespunte con separación de agujas de 7 +/- 1 mm.
		Sobre los extremos superior e inferior del jaretón presenta broche a presión.
	<b>Bolsillos</b>	La prenda comprende los siguientes bolsillos:
	<b>Bolsillos inferiores externos</b>	
	Modelo	Ojal, ligeramente inclinados
	Ubicación	En la parte baja de los delanteros
	Medidas	Pestaña reforzada con entretela fusionable de 3 x 16 +/- 0.5 cm.
	Bolsa bolsillo	Está confeccionada de la misma tela del cuerpo, forma curva, piezas unidas mediante remalle con puntada de seguridad; presenta una profundidad de 16 +/- 1 cm.
	<b>Bolsillos interiores</b>	
	<b>a. Bolsillo interior izquierdo</b>	
	Modelo	Ojal, de forma horizontal.
	Ubicación	A la altura del pecho lado izquierdo
	Medidas	Pestaña reforzada con entretela fusionable de 3 x 14 +/- 0.5 cm, presenta cerrado mediante velcro macho/hembra
	Bolsa bolsillo	Está confeccionada de la misma tela del cuerpo, forma rectangular con bordes curvos; piezas unidas mediante remalle con puntada de seguridad; presenta una profundidad de 16 +/- 1 cm.
	<b>b. Bolsillos interiores derechos</b>	
	<b>b.1. Bolsillo 1</b>	
	Modelo	Ojal, de forma vertical, presenta dos pestañas de forma rectangular de la misma tela del cuerpo, el cerrado es mediante cremallera diente fino.
	Ubicación	En la parte central superior de la pieza de vuelta del delantero derecho.
	Medidas	Dos pestañas de 1 x 15 +/- 0.2 cm
	Bolsa bolsillo	Está confeccionada de la misma tela del cuerpo, piezas unidas mediante remalle con puntada de seguridad; presenta una profundidad de 16 +/- 1 cm
	<b>b.2. Bolsillo 2</b>	
	Modelo	Tipo parche, de forma vertical, con tapa de forma trapezoidal de 6 cm de alto, la base mayor de la tapa está unida a la boca del bolsillo mientras que la base menor presenta el velcro para el cerrado del bolsillo.

	Ubicación	A la altura de la cintura lado derecho
	Medidas	Dos pestañas de 13 x 20 +/- 0.2 cm (incluida tapa)
	Bolsa bolsillo	Está confeccionada de la misma tela del cuerpo, forma rectangular, extremos de boca atracados.
	<b>c. Bolsillo porta lapiceros</b>	
	Modelo	Tipo parche, presenta abertura mediante cremallera diente medio escondida hacia el delantero. Encima del bolsillo presenta un bolsillo tipo parche con 3 divisiones porta lapicero.
	Ubicación	Sobre la manga izquierda a 8 +/- 1 cm debajo de la costura del hombro
	Medidas	16 x 12 +/- 0.3 cm (alto x ancho)
	<b>Espalda</b>	Una pieza, a 6 +/- 1 cm debajo de la base del cuello presenta una pieza rectangular de doble tela de 10 x 3 +/- 0.2 cm con bordado del logotipo de SEDAPAL (solo las 3 ondas de la base), en hilo de bordar blanco, la unión de la pieza a la espalda es mediante dos costuras en "X" a los extremos.
	<b>Pretina</b>	De doble tela, de 5 +/- 0.5 cm. de ancho. Con cinta elástica, unión con elastiguera de 4 agujas, puesta en todo el contorno menos en los extremos. Los extremos no presentan elástico y son piezas dobles independientes de 9 +/- 1 cm de largo, ligeramente acolchados y unidos con remalle y puntada de seguridad a la pretina elasticada.
	<b>Mangas</b>	Largas de una pieza, cerradas en la parte inferior con doble costura.
	<b>Puño</b>	Puño de doble tela, de 5 +/- 0.5 cm. de ancho, con presilla para cerrado con velcro macho/hembra para ajuste anatómico. La mitad del puño (parte interna) se encuentra embolsada una cinta elástica, unida con elastiguera de 4 agujas.
	Uniones	
	Laterales, hombros, sisa	Cerrado con maquina cerradora de 02 agujas, de 9 a 10 puntadas por pulgada
	Logos	Logo SEDAPAL (para delantero izquierdo):  Medidas: 8 x 3.5 +/- 0.2 cm Logo ondas SEDAPAL (para espalda):  Medidas: 4 x 1 +/- 0.1 cm
<b>4.</b>	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección.
		Excelente presentación.
		Tejido uniforme.

		La tela no debe presentar defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.
<b>5.</b>	<b>PRESENTACION</b>	El lote completo de casacas internados conservará el mismo tono de color del tejido
		La casaca será presentada en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		La casaca polinyon debe llevar un estiker adherido donde especifique su talla.
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características improprias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
		Lleva dos etiquetas: 01 etiqueta tejida marca de fabricante donde se indique la talla ubicada en la parte central del acople de la pieza trapezoidal del forro. 01 etiqueta de indicaciones de composición y lavado de la prenda, ubicada en la parte interna izquierda del forro.

<b>6.</b>	<b>CUADRO DE TALLAS (*)</b>	<b>S</b>	<b>M</b>	<b>L</b>	<b>XL</b>	<b>XXL</b>	<b>TOL.</b>
A	Espalda (hombro a hombro)	55	57	59	61	63	+/-1
B	Hombro	17	18	19	20	21	+/-0.5
C	Manga (sin puño)	56	58	60	62	64	+/-0.5
D	Puño	5	5	5	5	5	+/-0.2
E	Contorno puño (1/2 relajado)	12.5	13	13.5	14	14.5	+/-0.2
F	Largo delantero (desde la parte más alta del hombro incluido pretina)	69	71	73	75	77	+/-0.5
G	Largo espalda (desde la parte media incluido pretina)	64	66	68	70	72	+/-0.5
H	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	64	66	68	70	72	+/-0.5
I	Sisa recta	31	32	33	34	35	+/-0.5
J	Ancho de brazo (a 10cm debajo del hombro)	26	27	28	29	30	+/-0.5
K	Abertura de faldón (Pretina relajada)	45	47	49	51	52	+/-0.5
L	Largo (lateral)	34	35	36	37	38	+/-0.2
M	Ancho de pretina	5	5	5	5	5	+/-0.2
N	Ancho de cuello	10	10	10	10	10	+/-0.5
O	Distancia donde empieza la base del bolsillo delantero (incluida la pretina)	13	14	15	15	16	+/-0.5
P	Distancia inferior (bolsillo costura lateral)	6	6.5	7	7.5	8	+/-0.5
Q	Distancia superior (bolsillo costura lateral)	7.5	8	8.5	9	9.5	+/-0.5

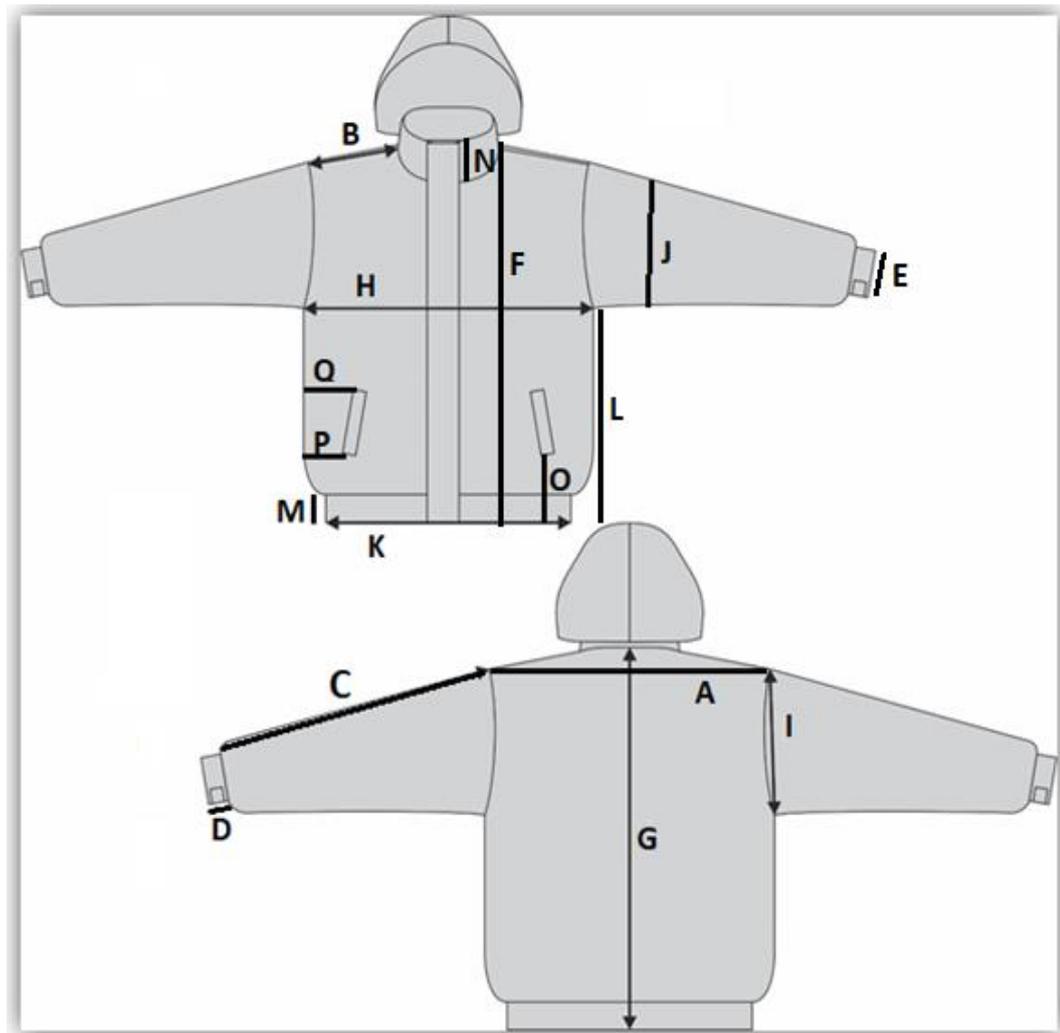
Medidas en cm.

(\*) Para el personal que se encuentre fuera del presente cuadro de tallas se confeccionará la prenda a sobremedida

<b>7.</b>	<b>NORMAS TECNICAS DE ENSAYO</b>	
	<b>ENSAYO</b>	<b>NORMA TECNICA</b>
a.	Composición	AATCC 20A-2018
b.	Ligamento del tejido	NTP 231.141
c.	Color	PANTONE TEXTIL
d.	Gramaje de tela	ASTM D3776-2017
e.	Titulo	ASTM D1059-2017
f.	Densidad del tejido	ASTM D3775-2017
g.	Resistencia a la tracción	ASTM D5034-2017

h.	Resistencia al desgarre (método del péndulo)	ASTM D1424-2013
i.	Cambios dimensionales después del lavado	AATCC 135-2018 (27°C, ciclo normal, secado a máquina)
j.	Solidez a la luz	AATCC 16.3-2014
k.	Solidez al lavado	AATCC 61-2013 (Método 2A)
l.	Solidez al sudor	AATCC 15-2013
m.	Solidez al frote	AATCC-2016
n.	Confección	Inspección visual
ñ.	Medidas	Regla milimetrada calibrada
o.	Acabado	Inspección visual
p.	Presentación	Inspección visual





**VI. Placa Metálica**  
NO APLICA.

**VII. Unidad de Medida:**  
UNIDAD (UND).

**VIII. Vida Útil:**  
DEBERÁ TENER UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. TIEMPO DE GARANTÍA 1 AÑO.

**IX. Uso:**  
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN, NECESARIA PARA EVITAR EL CONTACTO CON AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES LABORALES. DESIGNADO AL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CAMPO.

**X. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**  
NO REQUIERE.

## FICHA TÉCNICA N° 52590

- I. Descripción Mínima:**  
PANTALÓN DENIM CLÁSICO.
- II. Descripción Ampliada:**  
PANTALON DENIM PARA CABALLERO.
- III. Tipo Material:**  
SUMINISTRO DIVERSO.
- IV. Posición Financiera o Presupuestal:**  
ECC-03007.
- V. Características Técnicas:**  
PANTALON DENIM PARA CABALLERO.

PARAMETROS	ESPECIFICACION TECNICA
<b>1. MATERIAL</b>	
Composición	Algodón 100%
Ligamento del tejido	Sarga 3/1
Color	Azul índigo
Gramaje de tela (onzas/yard <sup>2</sup> )	14 +/- 0.5 onzas/yard <sup>2</sup>
Gramaje de tela (gr/m <sup>2</sup> )	480 +/- 5% gr/m <sup>2</sup>
Grado pilling	4 mínimo
Cambios dimensionales después del lavado	Urdimbre y trama: +/- 5%
Teñido	Colorante índigo
Acabado	Sanforizado
<b>2. AVIOS</b>	
<b>Forro de bolsillo</b>	
Composición	Algodón/poliéster
Ligamento	Tafeta 1/1
Gramaje de tela	100 +/- 10 gr/m <sup>2</sup> .
Color	Crudo
<b>Botón</b>	
Composición	Latón.
Tipo	Con remache posterior.
Color	Bronce quemado.
Diámetro	17 +/- 0.5 mm.
<b>Remaches</b>	
Composición	Latón
Tipo	Redondos.
Color	Bronce quemado.
<b>Cremallera</b>	
Cremallera	Metálico
Tipo	Diente Medio (10 a 12 dientes por pulgada).
Largo	15+/- 0.5 cm para talla 34 (para las demás tallas será proporcional)
Color	Bronce quemado.

	<b>Hilo para costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%.
	Título	105 Tex (20/3)
	Color	Oro viejo
	Resistencia (cN)	5400 mínimo
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
	<b>Hilo para bordado</b>	
	Composición	Poliéster 100% (exclusivo para bordado)
	Color	Blanco
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
<b>3.</b>	<b>CONFECCION</b>	
	Modelo	SEDAPAL, modelo clásico con bordado logo SEDAPAL en bolsillo secreta.
	Cintura	Pretina de doble tela de 4 +/- 0.3 cm. de ancho.
	Presillas	5 presillas tipo "pasador", de 1.5 x 6 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina. Presenta atraques en la parte inferior y superior de cada presilla
	Delantero	2 piezas.
	Lado derecho de la pretina	Botón metálico para cierre.
	Lado izquierdo de la pretina	Ojal tipo "ojo de chancho" para cierre.
	Bolsillos delanteros	02, con boca curvada.
	Dimensiones	12 x 8 (+/- 0.5) cm., la curva de abertura (medida para la talla 34, para las demás medidas será de manera proporcional). Presenta remaches de refuerzo en los extremos de la boca.
	Bolsa de bolsillo	Rectangular, con base redondeado y con el contorno pespuntado. Tiene una profundidad de 30 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina.
	Bolsillo tipo "secreta"	Rectangular, de 8.5 cm (abertura) x 9 cm x 8 cm (+/- 0.3 cm). Remaches de refuerzo en los extremos de la boca del bolsillo tipo secreta. Ubicado sobre la abertura del bolsillo derecho.
	Jareta	Con cierre de bronce.
	Posterior	2 piezas, con 2 cortes tipo canesú unidos a la pierna con triple costura mediante cerradora de 03 agujas.
	Bolsillos posteriores	2 tipos parche con costuras de atraque horizontal en los extremos de la boca. Ubicados a 10 +/- 0.5 cm del borde inferior de la pretina.
	Dimensiones	Según talla.
	Uniones	
	Entrepieernas, posterior (fundillo), canesú y laterales	Cerradora de 03 agujas. Con 8 puntadas por pulgada
	Basta	Dobladillado de 2 +/- 0.2 cm.
	<b>Logo (ESTAMPADO)</b>	El logo estampado (color marrón) en <b>DE LA EMPRESA PROVEEDORA</b> sobre cuero (natural o ecológico) (Medidas del cuero: altura 5.5 cm x 8 cm de ancho +/- 0.2 cm), el mismo que estará ubicado en la parte posterior derecha entre las presillas de la pretina.
		Logo SEDAPAL (para bolsillo secreta):

	<p><b>Logo (BORDADO)</b></p>	 <p>Medidas: 4.5 x 2 +/- 0.2 cm</p> <p>El logo de SEDAPAL, cuenta con la tipografía: Swis721HvBTHeavy a 95% de condensación.</p> <p>Pantone P 1 - 1 -C CMYK: 0, 0, 0, 0 RGB: 255, 255, 255 HEX: #FFFFFF</p>
4.	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección.
		Excelente presentación.
		Tejido uniforme.
		<p>La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.</p> <p><b>NOTA:</b> La confección se efectuará con tela lavada luego será vaporizada o planchada y doblada.</p>
5.	<b>PRESENTACIÓN</b>	El lote completo de pantalones internados debe conservar el mismo tono de color del tejido.
		El pantalón denim debe ser presentado en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		El pantalón denim debe llevar un estiker adherido donde especifique su talla.
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
		En el pantalón la etiqueta de marca va pegado al centro de la pretina posterior (parte interna) y la de talla insertada debajo de la pretina en la parte interna delantera izquierda a la altura del bolsillo

6.	<b>CUADRO DE TALLAS (*)</b>	30	32	34	36	38	40	42	44	<b>TOL.</b>
A	Ancho de cintura (media)	42. 5	44. 5	46. 5	48. 5	50. 5	52. 5	54.5	56.5	+/-1
B	Ancho de cadera (8" bajo pretina)	52	54	56	58	60	62	64	66	+/-1
C	Tiro delantero(bajo pretina)	26	27	28	29	30	31	32	30	+/-0.5
D	Tiro posterior (bajo pretina)	35	36	37	38	39	40	41	42	+/-0.5
E	Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	31	32	33	34	35	36	37	38	+/-1
F	Entrepiernas con basta	77	78	79	80	81	82	83	84	+/-1
G	Largo Total (incluida la pretina)	10 8	10 8	11 0	11 0	11 2	11 2	112	112	+/-1
H	Bota pie (1/2 boca)	22	22	22	23	23	23	24	24	+/-1
I	Largo de dibujo de jareta	19	19	19	19	19	19	19	19	+/-1
J	Ancho de rodilla(12 1/2" bajo tiro)	25	25	26	27	28	29	29	30	+/-1
Medidas en cm.										

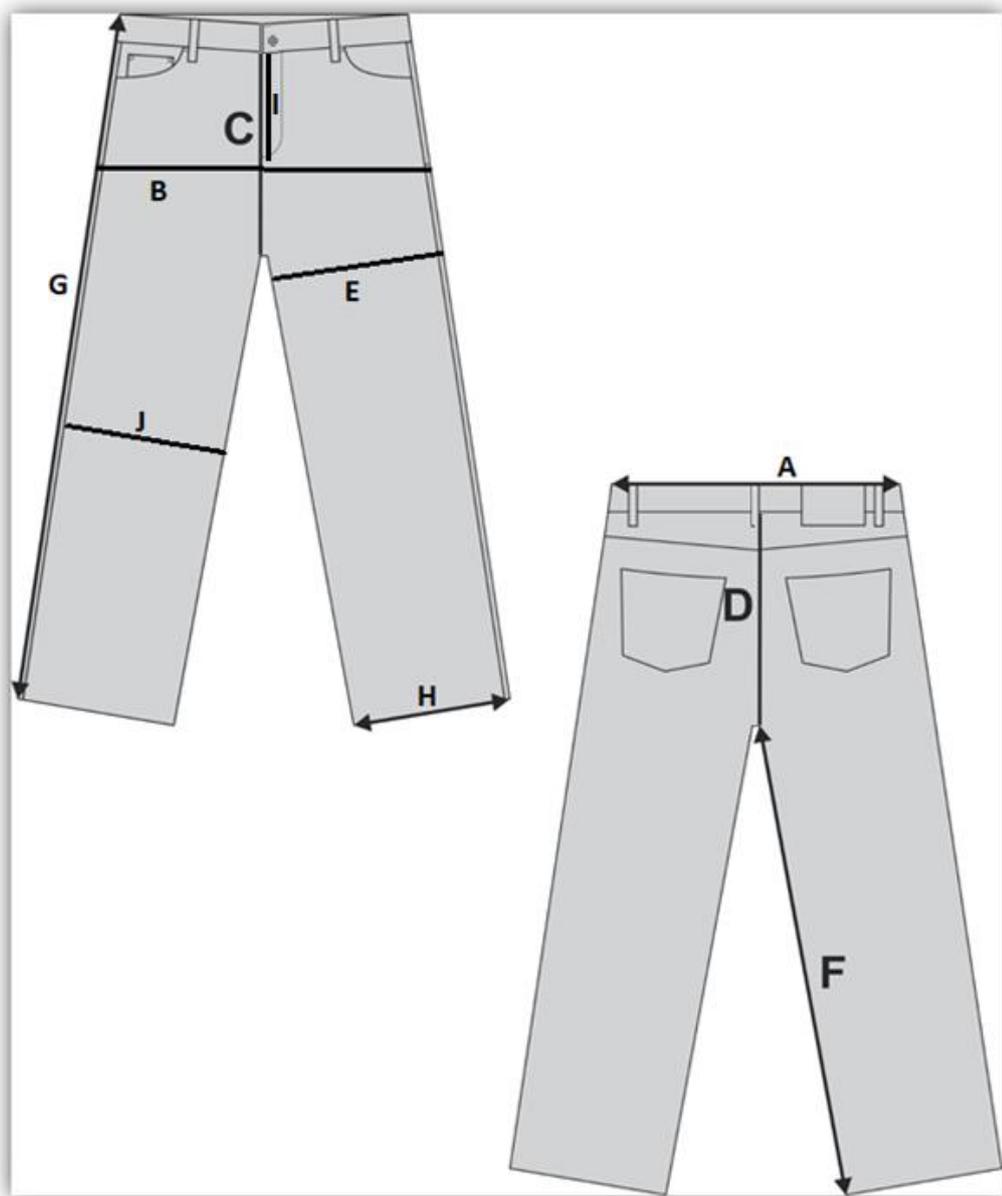
(\*) Para el personal que se encuentre fuera del presente cuadro de tallas se confeccionará la prenda a sobremedida

7.	NORMAS TECNICAS DE ENSAYO	
	ENSAYO	NORMA TECNICA
a.	Composición	AATCC 20A-2018
b.	Ligamento del tejido	NTP 231.141
c.	Color	INSPECCION VISUAL
d.	Gramaje de tela	ASTM D3776-2017
e.	Resistencia a la tracción	ASTM D5034-2017
f.	Resistencia a la formación de pilosidad	ASTM D3512/D3512M – 16
g.	Cambios dimensionales después del lavado	AATCC 135-2018 (27°C, ciclo normal, secado a máquina)
h.	Teñido	METODO PROPIO
i.	Confección	Inspección visual
j.	Medidas	Regla milimetrada calibrada
k.	Acabado	Inspección visual
l.	Presentación	Inspección visual

Nota: En el caso que el laboratorio acreditado por INACAL el cual emita al CONTRATISTA el certificado de calidad no precise en la prueba de ensayo la verificación de acabado, material del botón, confección, acabado y presentación, se podrá acreditar únicamente dentro del ensayo: Composición, ligamento, gramaje, título, cambios dimensionales después del lavado, solidez de luz, lavado, sudor, frote, apariencia después del lavado. Ello siempre y cuando se precise en el certificado que la muestra del producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases Integradas. **(RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°42 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES).**







**VI. Placa Metálica**  
NO APLICA.

**VII. Unidad de Medida:**  
UNIDAD (UND).

**VIII. Vida Útil:**  
DEBERÁ TENER UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. TIEMPO DE GARANTÍA 1 AÑO.

**IX. Uso:**  
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN, NECESARIA PARA EVITAR EL CONTACTO CON AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES LABORALES. DESIGNADO AL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CAMPO.

**X. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**  
NO REQUIERE.

**FICHA TÉCNICA N° 55351**

- I. Descripción Mínima:**  
PANTALÓN DENIM PARA DAMA
- II. Descripción Ampliada:**  
PANTALÓN DENIM PARA DAMA
- III. Tipo Material:**  
Suministro Diverso
- IV. Posición Financiera o Presupuestal:**  
ECC-03007
- V. Características Técnicas:**

		PANTALON DENIM PARA DAMA (FICHA 55351)
PARAMETROS		ESPECIFICACION TECNICA
<b>1.</b>	<b>MATERIAL</b>	
	Artículo	Denim Strech ( Crudo )
	Acabado	Con proceso de Lavado Stone Wash
	Color	Azul Índigo
	Composición	96% ALG / 4% XPANDEX +/- 1%
	Peso	11.5 oz +/- 0.5
<b>2.</b>	<b>AVIOS</b>	
	01	Tela para bolsa de los bolsillos delanteros
		Composición
		Tipo
		Peso m <sup>2</sup>
		Color
	02	Botón
		Composición
		Color
		Diámetro
	03	Cremallera
		Cremallera
		Tipo
		Largo
		Remaches
		Composición
		Tipo
		Color
	04	Hilos para costura
		Composición

	Título	20/3 de 3 cabos retorcidos
	Color	Oro Viejo
<b>3.</b>	<b>CONFECCION</b>	
	Pantalón	
	Modelo	Tipo Jean, clásico
	Cintura	Pretina Anatómica de 4.5 cm
	Presillas	6 presillas tipo "pasador" de 1.5 x 6 +/- 0.3 cm distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina con atraque.
	Delantero	2 piezas
	Lado derecho de la pretina	Botón de bronce quemado para cierre
	Lado izquierdo de la pretina	Ojal tipo "ojo de chancho" para cierre
	Bolsillos delanteros	2, con boca curvada con respunte de 6 mm.
	Dimensiones	11 x 7 (+/- 0.5) cm, la curva de abertura, con remaches de refuerzo en los extremos de la boca.
	Bolsillo tipo "secretá"	Rectangular, de 8 cm (abertura) x 6 cm x 5 cm (+/-0.3) laterales
		Con atraques en los extremos de la boca.
	Bolsa de bolsillo	Rectangular con base redondeado y con el contorno respuntado.
		Tendrá una profundidad de 17 +/-1cm desde la base inferior de la pretina.
	Jareta	Con cierre de bronce con dibujo de respunte doble de ¼" de pulgada y 2 atraques horizontales en la parte inferior de ¼" de pulgada. El jaretón interno deberá ser embolsado y orillado.
	Posterior	2 piezas, con dos cortes tipo canesú unidos a la pierna con doble costura sobrepuesta y puntada cadeneta
	Bolsillos posteriores	2 tipos parche con 02 costuras de atraque.
		Ubicados a 7 +/-0.5cm del borde inferior de la pretina La boca del bolsillo deberá tener 12 cm +/-0.5
	Dimensiones	Según talla
	Uniones	
	Entrepieernas, posterior (fundillo) y canesú posterior	Cerrado con doble costura sobrepuesta y puntada cadeneta (cerradora) Con 9 puntadas por pulgada.
	Costados	Con remalle y puntada de seguridad, con un respunte del inicio de la pretina de 18 cm terminado con un atraque.
	Basta	Dobladillado de 2 cm con una boca recta de 19 cm.

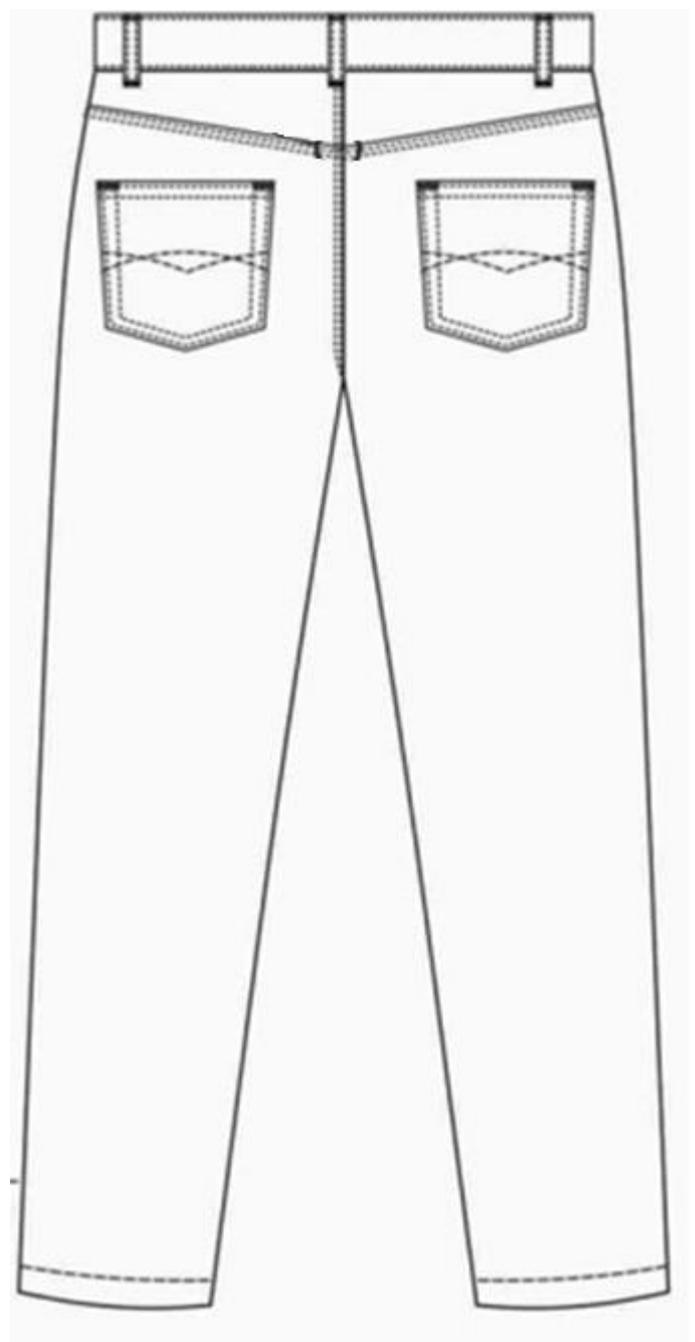
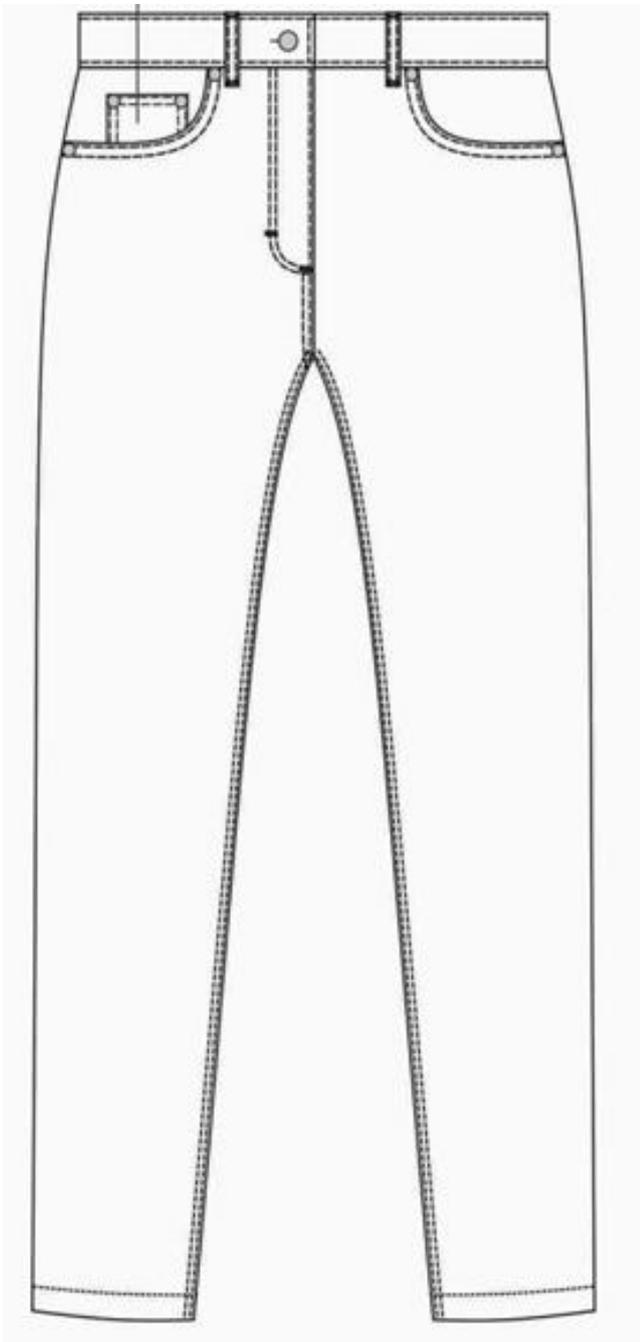
	Logo ESTAMPADO	1. El logo estampado (color marrón) en alto relieve DE LA EMPRESA PROVEEDORA sobre cuero bobino (Medidas del cuero: altura 4 cm x 6 cm de ancho).
<b>D</b>	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección
		Excelente presentación.
		Tejido uniforme.
		La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.
<b>E</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	El lote completo de prendas internados conservará el mismo tono de color del tejido (camisa y pantalón por corresponder al uniforme).
		El pantalón denim debe ser presentado en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		El pantalón denim debe llevar un estiker adherido donde especifique su talla.
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
		En el pantalón la etiqueta de marca va pegado al centro de la pretina posterior (parte interna) y la de talla insertada debajo de la pretina en la parte interna delantera izquierda a la altura del bolsillo.
<b>4.</b>	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección.
		Excelente presentación.
		Tejido uniforme.
		La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. <b>NOTA:</b> La confección se efectuara con tela lavada luego será vaporizada o planchada y doblada.
<b>5.</b>	<b>PRESENTACION</b>	El lote completo de pantalones internados debe conservar el mismo tono de color del tejido.
		El pantalón debe ser presentado en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenecen.
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.

		En el pantalón la etiqueta de marca va pegado al centro de la pretina posterior (parte interna) y la de talla insertada debajo de la pretina en la parte interna a la altura del bolsillo izquierdo.
--	--	--

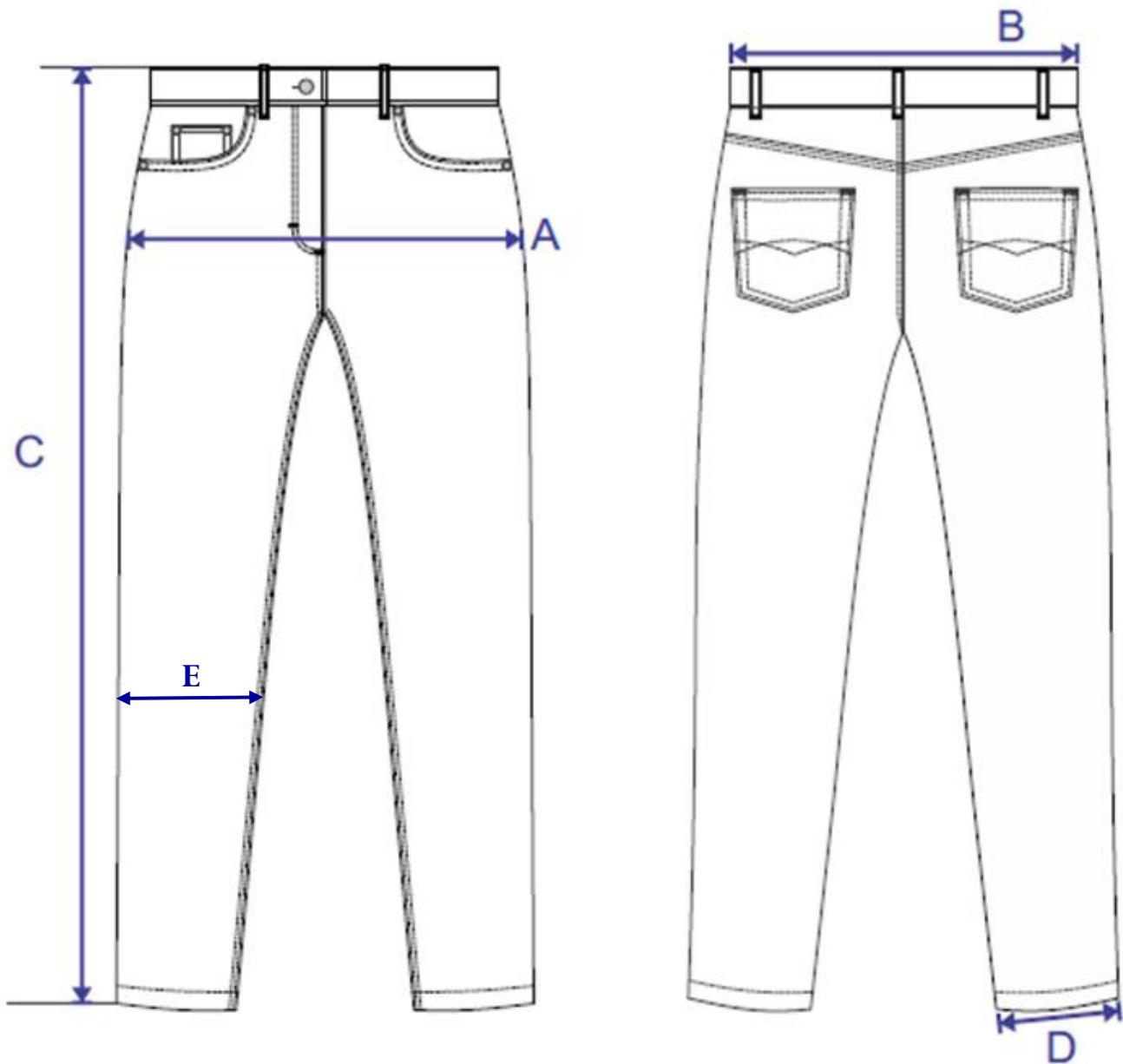
6.	CUADRO DE TALLAS (*)	28	30	32	34	36	38	40	TOL
A	CADERA PANTALON	92	96	100	104	110	116	122	+/-1
B	CINTURA DE PANTALON	78	82	86	90	96	102	108	+/-1
C	LARGO DE PANTALON	101	102	103	104	105	106	107	+/-1
D	BOCA	19.5	20	20.5	21.5	22	22.5	23.5	+/-1
E	ANCHO DE PIERNA	17.5	18.5	19.5	20.5	21.5	22.5	23.5	+/-1

Medidas en cm.

(\*) Para el personal que se encuentre fuera del presente cuadro de tallas se confeccionará la prenda a sobremedida.



## TABLA DE MEDIDAS (PRENDA TERMINADA): PANTALÓN DAMAS



**VI. Placa Metálica**  
No Aplica

**VII. Unidad de Medida:**  
Unidad (UND)

**VIII. Vida Útil:**  
Deberá tener una vida útil mínima de 12 meses a partir de la entrega del producto.  
Tiempo de garantía 1 año.

**IX. Uso:**

Indumentaria de protección, necesaria para evitar el contacto con agentes físicos, químicos y biológicos provenientes de sus actividades laborales. Designado al personal femenino que realiza actividades operativas de campo.

**X. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**  
No Requiere

## FICHA TÉCNICA N° 58441

- I. Descripción Mínima:**  
POLO MANGA LARGA.
- II. Descripción Ampliada:**  
POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN JERSEY.
- III. Tipo Material:** |  
SUMINISTRO DIVERSO.
- IV. Posición Financiera o Presupuestal:**  
ECC-03007
- V. Características Técnicas:**  
POLO MANGA LARGA

PARAMETROS		ESPECIFICACION TECNICA
<b>1. MATERIAL</b>		
	Composición (tejido jersey)	85% algodón y 15 % poliéster +/- 2%
	Ligamento del tejido	Cuerpo y mangas: Tejido Jersey Cuello y puños <b>Puño</b> Rib <b>ambos de</b> 1x1 de <b>3 1 hilos</b> de <b>4 3 cabos.</b> <b>(RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°32 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)</b>
	Color	Gris (melange claro al 3 o 4%)
	Gramaje de tela (g/m <sup>2</sup> )	190 a 210 g/m <sup>2</sup> . (200 g/m <sup>2</sup> +/- 5%)
	Título	Cuerpo y mangas: 20/1 +/- 1 Ne
		Cuello y puños: 20/1 +/- 1 Ne
	Cambios dimensionales después del lavado	Urdimbre y trama: +/- 7%
	Solidez a la luz	3.5 mínimo.
	Solidez al lavado	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
	Solidez al sudor (ácido y alcalino)	Cambio de color: 4 mínimo / Manchado: 4 mínimo.
	Solidez al frote	En seco: 4 mínimo / En húmedo: 4 mínimo.
	Apariencia después del lavado	3.5 mínimo
	Teñido (poliéster)	Colorantes dispersos
	Acabado	Suavizado y compactado
<b>2. AVIOS</b>		
	<b>Botones</b>	
	Material	Urea formaldehído y/o Polyester de alta resistencia y que soporte alta temperatura
	Diámetro	N° 18 , de 4 huecos
	Espesor	3 +/- 0.2 mm
	Cantidad	03 unidades más 01 de repuesto
	Color	Plomo plata
	<b>Entretela Adhesiva</b>	
	Composición	100% Poliéster
	Tipo	Tricotex Adhesivo
	Color	Blanco
	<b>Hilo de remalle</b>	
	Composición	Poliéster 100%
	Color	Al tono del tejido

	<b>Hilo de costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%
	Título	24 Tex (40/2)
	Color	Al tono del tejido
	Resistencia (cN)	1010 mínimo
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
	<b>Hilo de bordado</b>	
	Composición	Poliéster 100% (exclusivo para bordado)
	Color	Azulino
	Solidez al lavado	4 mínimo
	Solidez al sudor	4 mínimo
	Solidez a la luz	4 mínimo
<b>3.</b>	<b>CONFECCION</b>	
	<b>Modelo</b>	SEDAPAL, polo cuello camisero con bolsillo, manga larga, cuello y puños tejido rib, con logo bordado de SEDAPAL.
	<b>Cuello</b>	Camisero, tejido <b>rib rectilíneo (RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°32 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)</b> al tono de la tela; presenta cinta tapetera que cubre internamente los hombros y el cuello.
	<b>Pechera</b>	El polo presenta 02 plaquetas (interna y externa), plaqueta interna hacia el lado derecho de la prenda y contiene 03 botones distanciados de manera equidistante; plaqueta lado izquierdo presenta 03 ojales (ojal superior en posición horizontal, ojales inferiores en posición vertical) para el cerrado de la pechera; ambas plaquetas esta fusionadas y tiene una medida final de 16 x 3.5 +/- 0.2 cm
	<b>Delantero</b>	01 pieza, pecho lado izquierdo presenta bolsillo tipo parche con base terminada en punta. Medidas de bolsillo: 12 +/- 0.2 cm de ancho x 14 +/- 0.2 cm de altura en la parte angular y 12 +/- 0.2 cm en lados paralelos. A 1.5 +/- 0.2 cm sobre la boca del bolsillo presenta bordado logo de SEDAPAL.
	<b>Espalda</b>	Una pieza.
	<b>Basta</b>	De 2.5 +/- 0.2 cm de ancho costura recubierto compartido y separación de aguja de ¼”.
	<b>Mangas</b>	Largas de una pieza, con puño de tejido rib 1x1 y un ancho de 5.5 +/- 0.5 cm
	<b>Puño</b>	Puño de tejido rib 1x1, de 5.5 +/- 0.5 cm. de ancho.
	Uniones	Costuras uniformes de 9 a 11 puntadas por pulgada.
	Laterales, sisa, mangas	Remalle con puntada de seguridad
	Hombros	Recubierto compartido
	Cuello, puños	Remalle simple y recubierto compartido
	Logo	Logo SEDAPAL (para delantero izquierdo):   Medidas: 7 x 3 +/- 0.2 cm

		El logo de SEDAPAL, cuenta con la tipografía:  Swis721HvBTHeavy a 95% de condensación.  Pantone 4151C CMYK: 100, 52, 0, 0 RGB: 0, 103, 177 HEX: #0067B1
<b>4.</b>	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme.
		La tela no debe presentar defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.
<b>5.</b>	<b>PRESENTACION</b>	El lote completo de polos internados conservará el mismo tono de color del tejido El polo será presentado en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo. El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso. La etiqueta de talla, marca y cuidados en una sola etiqueta, ubicada en la base del cuello <b>o laterales (lado derecho o izquierdo) RESPUESTA A LA CONSULTA/OBSERVACION N°35 DEL PLIEGOI DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES</b>

<b>6.</b>	<b>CUADRO DE TALLAS (*)</b>	<b>S</b>	<b>M</b>	<b>L</b>	<b>XL</b>	<b>XX L</b>	<b>TOL.</b>
A	Largo total( desde la parte central del cuello posterior )	70	72	74	76	78	+/-1
B	Espalda(hombro a hombro)	44	46	48	50	52	+/-1
C	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	51	53	55	57	59	+/-1
D	Hombro (medido desde el hombro hasta el cuello)	13	14	15	16	17	+/- 0.5
E	Ancho de faldón (1/2)	51	53	55	57	59	+/-1
F	Ancho de rib (cuello)	8	8	8	8	8	----
G	Sisa curva	23	25	27	29	31	+/-1
H	Sisa recta	21	23	25	27	29	+/-1
I	Bíceps (10 cm debajo de la costura del hombro)	18.5	20.5	22.5	24. 5	26. 5	+/-1
J	Largo de manga sin puño	55	57	59	61	63	+/-1
K	Ancho de puño	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	+/- 0.5
L	Contorno de puño (1/2)	7.5	8	8.5	9	9	+/- 0.5

Medidas en cm.

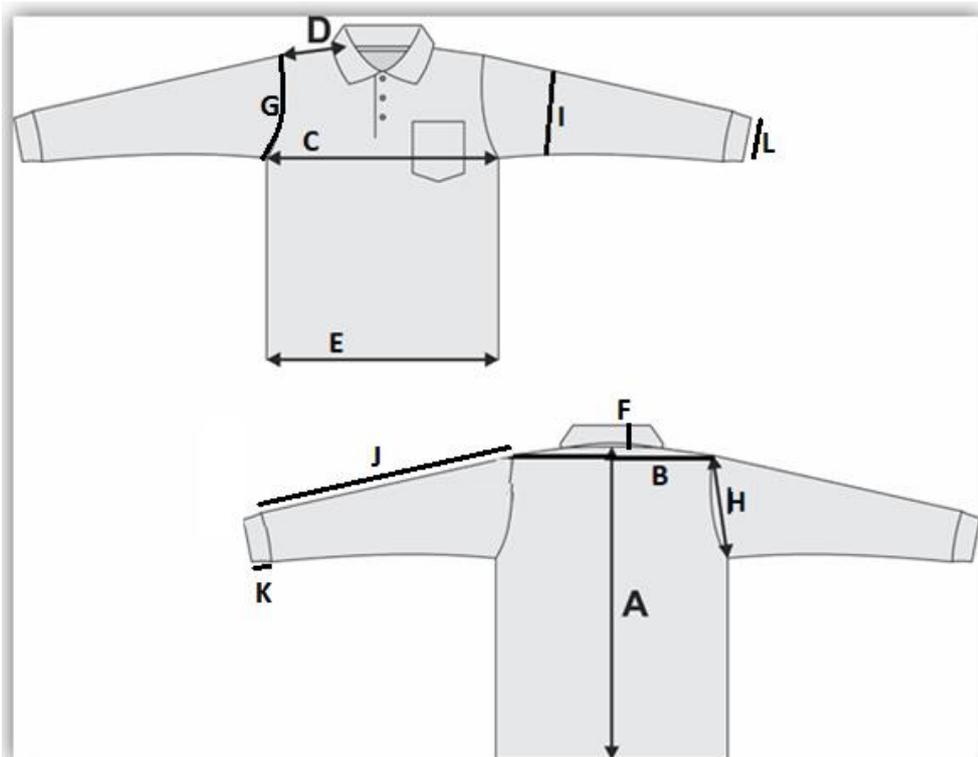
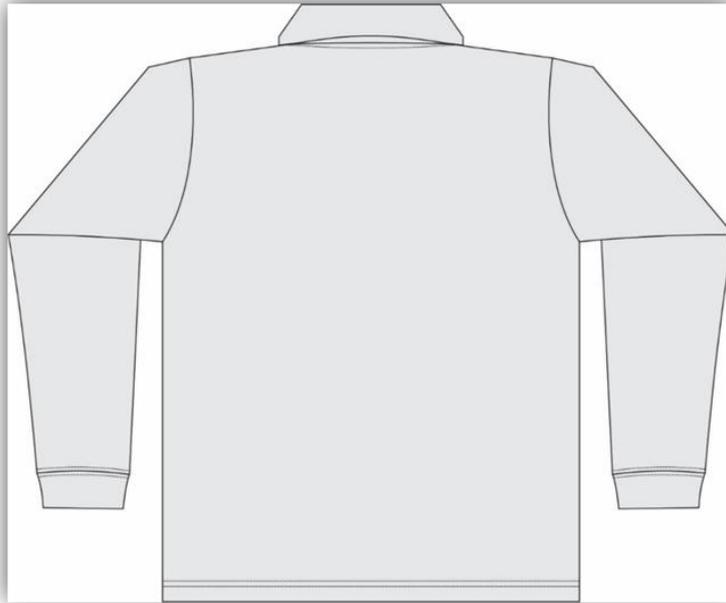
(\*) Para el personal que se encuentre fuera del presente cuadro de tallas se confeccionará la prenda a sobre medida

<b>7.</b>	<b>NORMAS TECNICAS DE ENSAYO</b>	
	<b>ENSAYO</b>	<b>NORMA TECNICA</b>
a.	Composición	AATCC 20A-2018
b.	Ligamento del tejido	NTP 231.141
c.	Color	INSPECCION VISUAL
d.	Gramaje de tela	ASTM D3776-2017

e.	Titulo	ASTM D1059-2017
f.	Cambios dimensionales después del lavado	AATCC 135-2018 (27°C, ciclo normal, secado a máquina)
g.	Solidez a la luz	AATCC 16.3-2014
h.	Solidez al lavado	AATCC 61-2013 (Método 2A)
i.	Solidez al sudor	AATCC 15-2013
j.	Solidez al frote	AATCC-2016
k.	Apariencia después del lavado	AATCC 124-2018
l.	Teñido	Método interno
m	Confección	Inspección visual
.		
n.	Medidas	Regla milimetrada calibrada
ñ.	Acabado	Inspección visual
o.	Presentación	Inspección visual

Nota: En el caso que el laboratorio acreditado por INAGAL el cual emita al CONTRATISTA el certificado de calidad no precise en la prueba de ensayo la verificación de acabado, material del botón, confección, acabado y presentación, se podrá acreditar únicamente dentro del ensayo: Composición, ligamento, gramaje, título, cambios dimensionales después del lavado, solidez de luz, lavado, sudor, frote, apariencia después del lavado. Ello siempre y cuando se precise en el certificado que la muestra del producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases Integradas. **(RESPUESTA A LA COSULTA/OBSERVACION N°20,42 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)**





**VI. Placa Metálica**  
NO APLICA.

**VII. Unidad de Medida:**  
UNIDAD (UND).

**VIII. Vida Útil:**  
DEBERÁ TENER UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. TIEMPO DE GARANTÍA 1 AÑO.

- IX. Uso:**  
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN, NECESARIA PARA EVITAR EL CONTACTO CON AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES LABORALES. DESIGNADO AL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CAMPO.
- X. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**  
NO REQUIERE.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de Indumentaria Operativa, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-SEDAPAL** para la contratación de ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes "Adquisición de Indumentaria Operativa", con lo cual se dotará al personal de indumentaria de trabajo acorde con sus actividades; brindándoles de esta manera los recursos para el desarrollo adecuado de su labor, acorde con el principio de prevención de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los presentes bienes son solicitados por el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional, según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO DE MATERIAL	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	52581	CAMISA DENIM MANGA LARGA	UN	6751
2	59460	CAMISA OXFORD MANGA LARGA	UN	6228
3	53350	CASACA DRILL AZUL NOCHE.	UN	1005
4	43467	CASACA POLINYLON AZUL OSCURO	UN	3379
5	52590	PANTALON DEMIN CLÁSICO	UN	10770
6	55351	PANTALÓN DENIM PARA DAMA	UN	1008
7	58441	POLO MANGA LARGA	UN	6410

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S/), en pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo máximo de entrega de los bienes es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción de pedidos de Bienes Nacionales por parte de la contratista.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Equipo Gestión de Almacenes y la conformidad será otorgada por el Equipo Seguridad y Ejecución Contractual en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

---

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción de pedido de Bienes Nacionales por parte de la contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°.....**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CODIGO DE MATERIAL	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL INCLUIDO IGV (S/)</b>			

El precio de la oferta SOLES (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

]

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

]

---

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Ítem N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-SEDAPAL, Item N°...**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*